Ayuntamiento de Vansá 1902 a 1903

Comp

II

Empieza en Febrero 1902

LIBRO DE ACTAS

del

Ayuntamiento de Vansá

Termina en Noviembre 1903

OV

ESTADO ESTADO 1902

3ª CLASE 50 PESETAS *Parte superior para entregar al interesado*

PAGOS AL ESTADO 50 PESETAS

N. 0.007.732

Resguardo correspondiente al libro de actas de sesiones del Ayuntamiento de Llanzá

Gerona 20 Diciembre 1902.

Juan de Dios

Administración de Rentas Públicas y Timbres - GERONA

CLASE

Libro compuesto de cincuenta folios que destina el Ayuntamiento de Llagostera para sentar las actas municipales; quedando rubricado con mi sello de papel de pagos al Estado de cinco pesetas 2ds nos 7.732.

Gerona 20 Diciembre 1902.



Provincia de Gerona Ayuntamiento de Vanyola

LIBRO DE ACTAS

(1) De

Dicha Municipalidad

AÑO DE 1902.

(1) *De dicha Municipalidad, de la Junta municipal, de la Junta local de instrucción pública, de la Junta local de Sanidad, de arqueos de fondos municipales;* el concepto que sea.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

ARXIU HISTÒRIC COMARCAL DE LA SELVA DE GERONA

En la villa de Flaviá á diez y seis de Febrero de mil nove cientos dos. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones compues to de los Sres. Concejales al margen anotados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Vallé Pares, fué y resultando no haber asuntos de que tratar ni dar cuenta el Sr. Presidente levantó la sesion ordinaria del dia de hoy de que yo el Secretario certifico

Rafael Vallé

Antonio Clavell — Rafael Pares

Vicente Escalmes — Jaime Roig

Juan Ferras Sans

En la villa de Flaviá á veintitres de Febrero de mil novecien tos dos. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones, compuesto

de los Sres Concejales al margen anotados, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Rafael Vallés Pares, siendo las quince y media dicho Señor declaró abierta la sesion.

Acto continuo pasó la Corporacion á ocuparse de los asuntos pendientes de resolucion puestos á la orden del dia los cuales fueron discutidos y en seguida se tomaron los siguientes acuerdos.

1º Abonar con cargo al Capitulo 11º Imprevistos del presupuesto de gastos en ejercicio la cantidad diez pesetas, veinticinco centimos al Sr Alcalde de este Ayuntamiento D. Rafael Vallés Pares por el importe de la compra y porte de dos lapidas de marmol con la inscripcion de Calle de D. Francisco Pi Margall para colocarlas en la calle de la Pelota de esta poblacion la cual esta última fué sustituida por la primera segun acuerdo de esta Corporacion de fecha primero Diciembre del año pasado, y cuya suma le tiene satisfecha dicho Señor Alcalde por cuenta de esta Municipalidad al marmolista de Figueras llamado Vilas Coras.

2º Abonar asi mismo con cargo al referido Capitulo 11º Imprevistos del presupuesto de gastos en ejercicio la cantidad de doce pesetas al expresado Sr Alcalde por el importe de la marcha que efectuó á Gerona en 21 de Enero proximo pasado con objeto de despachar asuntos de sumo interés propios de este Municipio.

Y despues de haber enterado los Concejales de semana respectivos encargados de la recaudacion de este Matadero que desde el 23 del anterior mes hasta la presente fecha se habian adeudado en aquel establecimiento 1511 Kilos de carne de cerda, panza y cabeza 110 de pescado y 5 cargos y 1/2 de carbon, el Sr Presidente levantó la sesion de que yo el Secretario certifico.

Rafael Vallés

Juan Vera — Luis Antonio Clausolles — Rafael Pares

Vicente Casadevall — Jaime Roig

AJUNTAMENT DE LA JONQUERA - GERONA

En la villa de Jotanía á dos anueve de Marzo de mil novecientos dos. Reunido el Ayuntamiento en su sala de sesiones compuesto de los Concejales al margen anotados bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Rafael Vallo Pagés siendo las quince y media dicho señor declaró abierta la sesion ordinaria del dia de hoy dándose principio con la lectura del acta de la sesion anterior que fué aprobada.

Acto continuo el infrascrito Secretario dió cuenta á la Corporacion de las providencias dictadas por esta Alcaldia en los expedientes de excepcion legal legal instados por mozos del actual reemplazo y del anterior á fin de que la misma procediese de conformidad a los arts 62 y 63 del vigente Reglamento de Quintas á la designacion de testigos que en cada uno de los referidos expedientes deben ser oidos como á tales.

En su virtud el Ayuntamiento visto los expresados articulos del citado Reglamento acuerda nombrar para el expediente del mozo Jaime Illa Comerma del actual reemplazo á los mozos Felix Geraldo Sabrá y Rafael Pallet Sores numeros 3 y 4 del sorteo de este año; Para el expediente del mozo Juan Vera Vallestá se nombran los mozos Juan Carreras Mateu y Sebastian Granollers Martinez numeros 7 y 8 del mismo sorteo. Para el expediente del mozo Narciso Cubeles Barbana se nombran á los mozos del reemplazo de este año José Pagés Ulleto y Luis Falarega Daumen numeros 12 y 14 del mencionado sorteo, para la vista del expediente del mozo Jaime Pascuas Sabrá del reemplazo del año anterior se nombran á Ignacio Coll Reimins y Luis Falcó Duran, Juan Carreras Mateu y Sebastian Granollers Martinez los dos primeros padres de mozos del reemplazo del exceptuante, y los dos ultimos mozos del año actual y para la vista del expediente de excepcion legal del mozo Pedro Vilá Castelló correspondiente al reemplazo del año proximo pasado se nombran á Vicente Vilanova Barris, Teodoro Castellvi Vives, Juan Carreras Mateu y Sebastian Granollers, los dos primeros padres de soldados del año que pertenece el exceptuante y los dos ultimos mozos concurrentes al sorteo

del año actual.

Seguidamente pasó la Corporación á ocuparse de los asuntos pendientes de resolución puestos á la orden del día, y habiendo discutido lo suficiente sobre ellos se tomaron los acuerdos siguientes:

1º Que se mire si la vainilla que en actualidad existe en el Hospital de esta villa, está en disposición de poder ser recompuesta y caso de que así resulte que se repare con la mayor brevedad para poder atender á todos los servicios á que la misma está destinada. y

2º Aprobar las cuentas presentadas por Vicente Benítez por honorarios de tallador de Quintos del reemplazo de este año importante en cinco pesetas la una y por la venta de petróleo, carbon y otros pequeños emolumentos ascendente á 9'60 ptas la otra.

Y después de haber dado cuenta el Concejal de semana encargado de la recaudación de este Matadero que desde el día 3 al 9 se habían adeudado en aquel establecimiento 319 Kilos de carne de cerdo, tocino y cabrío y 25 Kilos de pescado, el Sr. Presidente levantó la sesión de que yo el Secretario certifico.

Rafael Vallé

Juan Barrio

Juan Nieto Sevilla

Vicente Benítez

Antonio Olmedo

Rafael Pérez

En la villa de Jamilena á diez y seis de Marzo de mil novecientos dos. Reunido el Ayuntamiento compuesto de los Señores Concejales anotados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.

Rafaell Ballé Roig y resultando no haber asuntos de que tratar se dará cuenta el Sr. Presidente levantó la sesión ordinaria del día de hoy, de que yo el Secretario certifico.

Rafael Ballé

Vicente Rodriguez Rafael Roig

Jaime Roig

Juan Verdaguer Antonio Clavell

En la villa de Llanssá á veintitres de Marzo de mil novecientos dos. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones compuesto de los Sres. Concejales al margen anotados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Ballé Roig, siendo las quince y media dicho Señor declaró abierta la sesion ordinaria del dia de hoy, dándose principio con la lectura del acta de la sesion anterior que fué aprobada.

Dada cuenta del expediente sobre ausencia de varios hermanos del mozo n.º 17 del reemplazo de este año grupo de esta villa Vicente Denbosteller que en la actualidad se está instruyendo en esta Alcaldía á los efectos de la regla 4.ª del art. 88 de la Ley de reemplazos vigente y del art. 69 de su Reglamento, el Ayuntamiento acordó aceptar en todas sus partes el dictamen emitido en dicho expediente por el Sr. Regidor Síndico Suplente, elevandolo á resolucion.

Tambien acordó el Ayuntamiento que se construya una camilla nueva en la forma de la que tiene la estacion del ferro carril de esta villa y que se deposite en este Hospital municipal al objeto de que pueda prestar los auxilios de beneficencia que sean menester.

Y despues de haber dado cuenta los Concejales de semana encargados de la recaudacion del Matadero municipal que desde el dia 9 al 23 de los corrientes se habian adeudado en aquel establecimiento 705 kilos de carne de cerda, lomo y sobrasa,

y 115 kilos de pescado, el Sr. Presidente levantó la sesión de que yo el Secretario doy fe.

Rafael Vallé

Jaime Roig Rafael Parés

Vicente Rodriguez

Juan Nieves C. Blas Antonio Blanes

En la villa de Sitges, á tres de Abril de mil novecientos dos. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones compuesto de los Sres. Concejales al margen anotados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Vallé Paré, siendo las quince y media de dicho dia declaró abierta la sesion ordinaria del dia de hoy, dandose principio con la lectura del acta de la sesion anterior que fué aprobada.

Acto continuo se dió cuenta de la instancia promovida por la mayor parte de los habitantes del barrio de Vallcarca, en la cual solicitan á este Ayuntamiento se sirva ordenar sea colocado una palanca sobre la ribera de dicho barrio á fin de facilitar asi mejor la comunicacion de aquellos vecinos en tiempo de avenidas de agua puesto que, la indicada ribera separa en dos partes los casas de aquel barrio y la falta de tan sencillo utensilio les proporciona perjuicios que seria necesario evitar.

En su virtud el Ayuntamiento considerando que procede acceder á la demanda de lo solicitado y teniendo referencias de que los reclamantes estan dispuestos á construir á sus espensas un puente de obra sobre la mencionada ribera, acuerda para este caso les sea facilitado de los fondos de este Municipio una concesion de cincuenta pesetas y si desistan de

JUNTA CENTRAL DE CLASES DE REPRESENTACIÓN MUNICIPAL - GERONA -

sito que se les abone los palancos solicitados, a cuyo efecto antes de verificar ningun trabajo que pase la Comision respectiva para que emita el dictamen correspondiente.

Seguidamente se acordó nombrar a D. Juan Feras Pardinella Secretario de este Ayuntamiento, Comisionado del mismo para acompañar a los mozos que deben pasar a la Capital de la provincia con el fin de verificar ante la Comision Mixta de Reclutamiento la revision de las exenciones y exceptuados sorteados a los del Reemplazo del actual año y anteriores, cuyo acto debe verificarse el dia diez y nueve de los corrientes.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesion de que yo el Secretario certifico.

Rafael Ballé

Antonio Blanxells

Rafael Pares

Vicente Rodriguez

Jaime Roig

Juan Feras Serra

En la villa de Flamá á veinte de Abril de mil novecientos dos. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones compuesto de los Sres. Concejales al margen anotados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Ballé Pares y resultando no haber asuntos de que tratar ni que dar cuento el Sr. Presidente levantó la sesion ordinaria del dia de hoy de que yo el Secretario certifico.

Jaime Roig Rafael Ballé

Antonio Blanxells Feliu Feras

Vicente Rodriguez

Juan Feras

En la villa de Gandía á veinte y siete de Abril de mil novecientos dos. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones compuesto de los Sres. Concejales al margen anotados y resultando no haber asuntos de que tratar ni que dar cuenta el Sr. Presidente levantó la sesion ordinaria del dia de hoy de que yo el Secretario certifico.

Rafael Ballé

Antonio Blasco

Juan Rocas Jun.

Vicente Rodriguez

Pedro Roca

Jaime Roig

En la villa de Gandía á cuatro de Mayo de mil novecientos dos. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones compuesto de los Sres. Concejales al margen anotados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Ballé Pareja y resultando no haber asuntos de que tratar ni que dar cuenta el Sr. Presidente levantó la sesion de que yo el Secretario certifico.

Rafael Ballé

Juan Rocas

Antonio Blasco

Pedro Roca

Vicente Rodriguez

Jaime Roig

En la villa de Gandía á once de Mayo de mil novecientos dos. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones compuesto de los Sres. Concejales anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Ballé Pareja, siendo las quince y media dicho señor declaró abierta la sesion ordinaria del dia de hoy, dandose principio con la lectura del acta de la sesion anterior que fué aprobada.

Acto continuo se dió cuenta del presupuesto de gastos formado por D. Pedro Bayot Alcalde del pueblo de Villajoyosa

ARXIU ESPECIAL DE PROTOCOLS ANTERIORS AL 1936 - GERONA

del puente de Oden que los vecinos del barrio de Vallete tratan de construir por suscripcion sobre la Riera que separa en dos partes los casas de aquella barriada, mediante este Ayuntamiento les facilite de los fondos de este Municipio una cantidad en concepto de concesion para que asi los sea tan costoso á dichos vecinos la construccion del puente referido, cuyo presupuesto esta fijado en su total importe por el valor de trescientas cincuenta y ocho pesetas, á cuyo fin y para estimular ~~los~~ mas los buenos propositos de los expresados vecinos para llevar á cabo tan importante mejora, el Ayuntamiento acuerda facultarles la suma de cien pesetas con cargo al Capitulo correspondiente del presupuesto de gastos del actual año de este Municipio, las que serán satisfechas en dos partes, verificando la primera entrega de cincuenta pesetas al verificarse el comienzo de la obra y las restantes tambien serán entregadas cuando termine aquella.

Seguidamente tambien se dió cuenta de un oficio del Juzgado municipal de esta villa dirigido al Sr Alcalde de la misma de fecha 5 de Abril último en el cual se manifiesta que con sugecion á lo que dispone la Real orden de 4 de Marzo de 1892, este Ayuntamiento se sirva disponer que de fondos municipales y por cuenta del mismo se reintegre al Secretario de dicho Juzgado D. José Marié Parés de la cantidad total de ciento cuatro pesetas cincuenta centimos como importe que ha satisfecho de libros para el Registro civil del expresado Juzgado segun los dos cuentas y recibos que acompaña en el mencionado oficio como comprobantes, formalizados por los libreros de Figueras llamados Juan Rocca el uno y Ramon Sol Rosich el otro. En su virtud el Ayuntamiento en vista de que la citada Real orden dispone que los Ayuntamientos son los que deben satisfacer el importe de los libros del Registro civil acuerda que antes de satisfacer al Secretario de este Juzgado las ciento cuatro pesetas cincuenta centimos á que ascienden las cuentas presentadas por tal concepto, que se negocie con dicho Secretario al objeto de poder obtener una rebaja del importe de dichas cuentas, puesto que segun es público y notorio

y segun podria comprobarse por información testifical dichos fabricantes viene y venia desde hace muchísimo tiempo cobrandose por los que tenian necesidad de verificar inscripciones en los libros registros de este Juzgado un real fuerte de inscripcion para el remitente de los libros expresados

Y despues de haberse dado cuenta por el Concejal de semana que encargado de la recaudacion del Matadero municipal que desde el dia 21 al 27 del mes de Abril último se habian adeudado en aquel establecimiento 285 kilos de carne de cerda, lanar y cabrio y 87 kilos de pescado fresco, el Sr Presidente levantó la sesion de que yo el Secretario certifico.

Rafael Vallé

Pablo Boera

Jaime Roig

Antonio Clausells

Juan Nevot

Vicente Rodriguez

En la villa de Manacor á diez y ocho de Mayo de mil novecientos dos; reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones compuesto de los Sres Concejales anotados al margen, y bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Rafael Vallé Pons y resultando no haber asuntos de que tratar ni documento dicho señor levantó la sesion ordinaria del dia de hoy de que yo el Secretario certifico.

Rafael Vallé

Antonio Clausells

Pablo Boera

Rafael Vallé

Vicente Rodriguez

Juan Nevot Sans

Jaime Roig

ARXIU COMARCAL DE LA SELVA - GERONA

En la villa de Hostalrich á veintinueve de Mayo de mil novecientos dos. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Rafael Ballé Coret y resultando no haber asuntos de que tratar ni que dar cuenta dicho señor levantó la sesion ordinaria del dia de hoy de que yo el Secretario certifico.

Vicente Rodriguez — Rafael Ballé

Antonio Clavell — Pedro Horcas

Jaime Roig — Rafael Coret

Juan Horcas Tuias

En la villa de Hostalrich á treinta de Mayo de mil novecientos dos. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones en sesion extraordinaria bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Rafael Ballé Coret siendo la hora señalada en los papeletas de convocatoria dicho señor declaró abierta la sesion.

Acto continuo el Sr Presidente ordenó que por mi el infrascrito Secretario se diera lectura de la Circular de la Ordenacion de pagos de la Excma Diputacion de esta provincia inserta en el B. O. de la misma nº 62, correspondiente al 23 del actual, en la cual se declaran responsables subsidiariamente todos los individuos que componen esta Corporacion municipal de las cantidades que por corriente y atrasos adeuda la misma en concepto de contingente provincial, cuya responsabilidad se exige en virtud de que dicho Ayuntamiento apesar de lo adelantado del ejercicio, no ha instruido el expediente de medios para cubrir el déficit que le resulta en el presupuesto ordinario del corriente año

Y en su virtud el Ayuntamiento enterado de todo cuanto contiene la Circular de referencia como asi tambien de la comunicacion del Excmo Sr Presidente de la Diputacion

Alcalde Pte
Rafael Ballé
Asunto de
Febio Horcas
Antonio Clavell
Vicente Rodriguez
Jaime Roig.

provincial de Gerona de fecha 26 del actual dirigida a este Alcaldía llamando la atención de la misma para que conste que el ~~tenor~~ expresado Ayuntamiento en sesión extraordinaria y remita copia de la acuerdo a aquella presidencia dentro de 8º día y; Resultando ser insostenible el estado precario con que se hallan desde hace muchísimo tiempo la inmensa mayoría de los contribuyentes de esta población, a consecuencia de la escasez de productos que recolectan y por el poco valor que los mismos obtienen. Resultando que a causa de todo ello es motivo que dichos contribuyentes para el sostenimiento de sus familias y poder contribuir a los exagerados impuestos que les impone el fisco, tengan que salir de sus hogares y hayan de emigrar la mayor parte del año al extranjero en busca de trabajo, cosa que no le proporciona el Estado ni la provincia a pesar de los poderosos medios de que disponen para ello. Considerando que los referidos contribuyentes a duras penas pueden ir satisfaciendo las crecidas cuotas que se les imponen en repartos ordinarios. Considerando que al recurrir este Ayuntamiento a repartos extraordinarios para cubrir los déficits que le resultan de sus presupuestos, sería imposible en la actualidad poder obtener la recaudación de los mismos y tendría el Municipio en vista del estado económico del contribuyente, que enajenarse de sus bienes por el procedimiento ejecutivo, es por lo que acuerda en vista de todo ello, que tan pronto mejore la situación precaria con que están condenados a vivir los contribuyentes de esta localidad, que se proceda a tramitar los expedientes de medios extraordinarios para cubrir los déficits que resulten de los presupuestos ordinarios y adicionales de este término municipal.

Y concluido ya el objeto de esta sesión el Sr

Archivo Diputación Provincial de Girona - GERONA

Presidente lo levanto estendiendose la presente acta que firman todos los concurrentes conmigo el Secretario que certifico. = Los tachados. = su salon de. = y Qe. = no valen =

Rafael Pallé

Antonio Clavell — Ygnl Pascual

Vicente Calbis — Rafael Parés

Jaime Pons — Juan Verdaguer

En la villa de Llansá á primero de Junio de mil novecientos dos. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones compuesto de los Sres Concejales al margen anotados, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Rafael Pallé Parés, siendo las quince y media dicho señor declaró abierta la sesion ordinaria del dia de hoy, dándose principio con la lectura del acta de la sesion anterior que fué aprobada.

Acto continuo pasó la Corporacion á ocuparse de los asuntos pendientes de resolucion puestos á la orden del dia, los cuales discutidos, lo suficiente sobre ellos se pasó á tomar los siguientes acuerdos:

1º Que se negocie nuevamente con Marcé al objeto de que haga una rebaja en la cuenta de las 64'50 pesetas que por reintegros de libros del Juzgado municipal de esta villa tiene presentada á este Ayuntamiento, en virtud de la Real orden de 4 de Mayo de 1892 que dispone que las Corporaciones municipales deben satisfacer el importe de los libros de inscripciones del registro civil, cual negociacion en vista del fracaso que obtuvo la primera con dicho Secretario para obtener el objeto apetecido, deberá entablarse bajo la base de que, habiendo reducido dichos funcionarios de varios individuos que han tenido necesidad de verificar inscrip-

siones en los libros de este registro, un real para cada una de ellas, procede la rebaja que pretende esta Municipalidad, y 2º Que pase una Comision especial de este Ayuntamiento por el arroyo llamado y conocido por Rech Madral, á fin de que pueda dictaminar sobre la reparacion que convenga hacer en el mismo para que pueda impedirse los malos olores que en la actualidad está desprendiendo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesion de que yo el Secretario certifico.

Rafael Vallé

Antonio Clavell — Felix Veras

Jaime Roig — Rafael Paré

Vicente Rodriguez — Juan Veras Sen

En la villa de Alcudia á ocho de Junio de mil novecientos dos: Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones compuesto de los Sres Concejales abajo firmados con la presidencia del Sr Alcalde D. Rafael Vallé Paré y resultando no haber asuntos de que tratar ni dar cuenta el señor presidente levantó la sesion ordinaria del dia de hoy de que yo el Secretario certifico.

Jaime Roig — Rafael Vallé

Antonio Clavell — Rafael Paré

Juan Veras Sen

Archivo General de Bienes Arrendados de Girona

En la villa de Flamá a Quince de Junio de mil novecientos dos. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones, compuesto de los Señores municipales al margen anotados, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Rafael Balió Parés, siendo las Quince y media, dicho señor declaró abierta la sesion ordinaria del dia de hoy, dandose principio con la lectura del acta de la sesion anterior que fué aprobada.

Acto continuo se dió cuenta de la instancia presentada por el Sr.D. Baron de Campis y de Ofiellas, Marques de Campis, hacendado, Ingeniero de Montes y vecino de Salt, en la cual solicita sea aprobado el proyecto que adjunto acompaña de las obras que desea ejecutar en la arista ó borde del camino vecinal de Flamá á Cultera en todo el trayecto que comprende la Marisma situada en el Estany de esta poblacion, cuyo proyecto despues de haber sido examinado y estudiado con detencion y hallandolo conforme, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad prestarle su aprobacion en todas sus partes.

Seguidamente pasó la Corporacion á ocuparse de los asuntos pendientes de resolucion puestos á la orden del dia los cuales de discutidos, lo suficiente sobre ellos, tomó los acuerdos siguientes:

1º Abonar con cargo al Capitulo 11º. Imprevistos del presupuesto de gastos en ejercicio la cantidad de 22 pesetas 69 centimos repartidas entre los jornaleros de esta poblacion Tomas Oliva Marano, Antonio Clavell Sabat y Vicente Clavell Vera por el importe de ocho jornales y un cuarto á razon de once reales uno, que fueron invertidos durante los dias 12, 13 y 14 del actual en el desagüe y encauzamiento del Riech Madral de esta villa.

2º Abonar tambien con cargo al Capitulo 11º Imprevistos del presupuesto de gastos en ejercicio la cantidad de veintidos pesetas cincuenta centimos á D. Vicente Serra dell Fábrega, por el importe de tres jornales y tres cuartos de carro con caballeria invertidos en el desagüe de la zanja

Mamado Rech Modral. y
3º. Rebajar de la cuenta de 104'50 pesetas que prescribió á este Ayuntamiento el Secretario del Juzgado municipal de esta villa D. José Morcé Parés por reintegro de los libros del Registro civil de dicho Juzgado, la suma de cincuenta pesetas; cuya rebaja se considera equitativa en virtud de que dicho Secretario ha cobrado por tal concepto de la mayoría de los individuos que han tenido necesidad de verificar inscripciones en el referido registro, una real por cada inscripción una de ellas.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión de que yo el Secretario certifico. = Es el testado. inscripcion. = no vale.

Rafael Ballé
Jaime Roig
Rafael Parés
Juan Nicolás Lapiz
Vicente Rodriguez
Antonio Planells

En la villa de Stanyá á veintidos de Junio de mil novecientos dos. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones compuesto de los Sres Concejales al margen anotados, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Rafael Ballé Parés, siendo las quince y media dicha señor declaró abierta la sesion ordinaria del dia de hoy, dándose principio con la lectura del acta de la sesion anterior que fué aprobada.

Acto continuo se dió cuenta de la R. O. Circular expedida por el Ministerio de la Gobernacion con fecha 12 del

actual é inserto en el B.O. de esta provincia correspondiente al dia 2o de los corrientes, relativa á que los Ayuntamientos se abstengan de nombrar Agentes de negocios para la gestion de todos los asuntos que se refieran á procurar la efectividad de sus créditos contra el Estado por la venta de sus bienes de Propios, toda vez que el Ministerio de Hacienda por su Real orden fecha 3 de Mayo ultimo ha dado facultades á las Corporaciones civiles para la gestion de dichos bienes, de cuya R.O. circular despues de haberse dado lectura de ella, quedó enterado el Ayuntamiento.

Seguidamente se dió tambien cuenta de la instancia presentada y suscrita por D. Pedro Felix Pla como representante de D. Juan Antonio Mateos Lopez vecino de la Ciudad de Barcelona en la que solicita que por la Comision de Obras de este Ayuntamiento se le señale la linea que debe construirse la casa de nueva planta que se desea edificar en la finca denominada "Can den Gregori" recientemente comprada por dicho señor á Dª. Maria Verdaguer Pagés, cuya casa debe lindar por el Norte con la carretera que de este pueblo dirige á la Selva y cuya instancia acordó el Ayuntamiento pasara á la expresada Comision para su dictamen correspondiente.

Tambien acordó la Corporacion fuese abonada con cargo al Capitulo Nº Imprevistos del presupuesto de gastos en ejercicio la suma de diez y ocho pesetas á D. Vicente Serradell Falarego vecino de esta poblacion por el importe de tres jornadas de carro con caballeria que tiene verificadas durante los dias 17, 18 y 20 del actual en la extraccion de fangos y escombros para el desagüe de la zanja llamada Reche Madral de este pueblo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesion de que yo el Secretario certifico.

Vicente Serradell — Rafael Pallé

Antonio Serradell — Rafael Pagés

Juan Roca — Jaime Roig

En la villa de Jlano á veintinueve de Junio de mil novecientos dos. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones compuesto de los Sres Concejales á bajo firmados y resultando no haber asistentes de que tratar ni dar cuenta el Sr Alcalde Pte levantó la sesion ordinaria del dia de hoy de que yo el Secretario certifico.

Rafael Ballé

Antonio Clavell Rafael Paréz

Vicente Rodriguez

Jaime Roig Juan Veras Sans

En la villa de Jlano á seis de Julio de mil novecientos dos. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones con asistencia de los Sres Concejales abajo firmados y bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Rafael Ballé Paréz y resultando no haber asistentes de que tratar ni dar cuenta dicho Sr levantó la sesion ordinaria del dia de hoy de que yo el Secretario certifico.

Rafael Ballé

Antonio Clavell Rafael Paréz

Vicente Rodriguez

Jaime Roig Juan Veras Sans

En la villa de Jlano á trece de Julio de mil novecientos dos - Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones compuesto de los Sres Concejales al margen anotados, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Rafael Ballé Paréz, siendo las quince y media dicho señor declaró abierta la sesion ordinaria del dia de hoy dandose principio con la lectura del acta de la sesion anterior que fué aprobada.

Acto continuo se dió cuenta de la instancia presentada

ARXIU COMARCAL DE GIRONA

por los propietarios de esta localidad Juan Fabió Salvatierra, Vicente Vilanova Barris, Prudencio Vaquer Roquer, Jaime Ballé Casas y José Casado, en la cual todos ellos solicitan que esta Corporación municipal se sirva acordar sean requeridos todos los propietarios y colonos que tengan fincas lindantes con el arroyo que existe al borde del camino conocido por la carretera de Caldetenes, cuyo arroyo está comprendido desde el trayecto en que está enclavada la "Salamera den Tolsana" hasta el final de la Salamera den Jordi", para que los mencionados propietarios, arrendatarios ó censalistas procedan á la mayor brevedad posible á limpiar, desaguar y encauzar el arroyo referido, en virtud de hallarse aquel entero da su longitud completamente obstruido por los amontonamientos y depósitos de desprojos de hortalizas que en el mismo se han colocado, lo que dificulta en sobre manera la libre circulación de las aguas y causa por la negación de las propiedades que lindan al Norte del expresado camino graves perjuicios á los reclamantes.

El Ayuntamiento vista la veracidad de los hechos sentados en la instancia de referencia y; Resultando que á la mas pequeña lluvia que cae, no solamente produce la inundación de las propiedades lindantes al Norte de aquel camino, si que también produce la negación completa del mismo, imposibilitando con ello el tránsito público de aquella vía de comunicación.

Resultando que los propietarios y arrendatarios de fincas que lindan al Sud del citado arroyo, depositan al mismo grandes cantidades de desprojos de hortalizas y legumbres que imposibilita la libre circulación de las aguas y causan con ello graves perjuicios á los reclamantes en sus propiedades. Considerando que este Ayuntamiento de esta villa es competente para dar solución á este asunto por si solo en virtud de no existir en este término municipal Junta de interesados nombrado al efecto. Visto lo dispuesto por el apartado segundo del parrafo 3º del art. 72 de la ley Municipal vigente, acuerda; que sean requeridos todos los propietarios, arrendatarios, censalistas ó colo-

nos de fondo, dicho y otro todo del susodicho arroyo para que con toda prontitud procedan á verificar la limpieza, desagüe y ensanchamiento del mismo, dejándolo en estado de que puedan circular bien y libremente las aguas que están sujetas á manar en él.

Seguidamente también se dió cuenta de la instancia presentada por D.ª Dolores Den Maguelo vecina y natural de esta villa en la cual solicita obtener de esta Corporación municipal autorización para levantar ó construir de mampostería una casita ó barracon bajo la base de un cuadrado de diez metros que deberá situarse en la playa de Grifeu de esta población que limitará por el Norte con terreno de Enrique Casanova Seimanes por el Este y por el Sud con el resto de la playa expresada y por el Oeste con el camino vecinal que de esta localidad conduce á San Miguel de Cullera, cuya casita la desea construir solamente para tomar los baños de mar durante la estación de verano de cada año.

El Ayuntamiento, resultando que en el punto donde se solicita construir la casita de baños, es terreno estéril y de escasísimo valor. Considerando que dicho terreno está comprendido fuera de la jurisdicción de Marina por hallarse distante del agua del mar los metros señalados por las vigentes disposiciones. Considerando que el terreno que debe levantarse la casita de referencia es considerado como público y por lo tanto pertenece á la exclusiva competencia de esta Corporación municipal, acuerda autorizar á D.ª Dolores Den Maguelo para que pueda construir en la expresada playa de Grifeu la casita ó barracon para tomar los baños de mar en dicha playa siempre y cuando dicha construcción esté ajustada á las condiciones que la recurrente en su mencionada instancia expone, teniendose que hacer constar además que esta autorización se otorga

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE GERONA

da sin perjuicio de tercero.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr Presidente levantó la sesión de que yo el Secretario certifico.

Rafael Ballé

Antonio Clavell — Rafael Parés

Vicente Rodriguez

Francisco Caneras

Rafael Parés

Jaime Roig — Juan Vieras Sus

En la villa de Llanca á veinte de Julio de mil novecientos dos, reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones con asistencia de los Sres Concejales abajo ~~anotados~~ firmados y bajo la presidencia del Sr Alcalde D Rafael Ballé Parés y resultando no haber asuntos de que tratar ni dar cuenta, dicho señor levantó la sesion ordinaria del dia de hoy de que yo el Secretario certifico. = Vº Bº ~~anotados~~. = no vale

Rafael Ballé

Pedro Vieras

Antonio Clavell — Jaime Roig

Francisco Caneras — Rafael Parés — Juan Vieras Sus

En la villa de Llanca a veintinete de Julio de mil novecientos dos. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones con asistencia de los Sres Concejales abajo firmados con la presidencia del Sr Alcalde D. Rafael Ballé Parés y resultando no haber asuntos de que tratar ni que dar cuenta, dicho señor levantó la sesion ordinaria del

dia de hoy de que yo el Secretario certifico.

Rafael Ballé

Francisco Segarra Julio Ferrá

Antonio Magarolla Jaime Roig

Juan Vera Sans Rafael Parés

En la villa de Sitjes á tres de Agosto de mil novecientos dos. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones compuesto de los Sres Concejales al margen anotados, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Rafael Ballé Parés, siendo las quince y media dicho Señor declaró abierta la sesion ordinaria del dia de hoy, dándose principio con la lectura del acta de la sesion anterior que fué aprobada.

Acto continuo se dió cuenta del proyecto de presupuesto adicional y refundido de este Municipio para el corriente año de 1902, formado por la Comision de Hacienda de este Ayuntamiento y hallandolo dicha Corporacion conforme por estar ajustado al mencionado presupuesto en su fondo y forma con lo preceptuado por la legislacion vigente, acuerda prestarle su aprobacion.

Seguidamente tambien acordó el Ayuntamiento aprobar la cuenta de cuarenta y seis pesetas cincuenta centimos presentada por D. Vicente Serradell Fabrega por el suporte de siete jornales de carro á razon de seis pesetas cada dos jornales de peon á cinco reales uno que tiene verificados en los dias 28 Junio, cinco, doce diez y nueve, veintidos, veintitres y veintiseis de Julio ultimos, en la extraccion de escombros y cosas de las calles de esta villa y en el barrio del Puerto de la misma cuya cantidad deberá satisfacerse á dicho Señor con cargo al Capitulo correspondiente del presupuesto de gastos del corriente ejercicio.

Archivo Capitular del Reales Estudios Eclesiásticos - GERONA

Inmediatamente pasó la Corporación á ocuparse de los asuntos pendientes de resolución puestos á la orden del día, los cuales discutidos los suficiente sobre ellos tomó los acuerdos siguientes:

1º Conceder permiso que tiene solicitado en instancia del día de hoy á Dª Consuelo Domenech Davin para que pueda derribar la fachada de la casa que posee en la Calle de Mar de esta villa y que una vez derribada aquella que pase la Comisión de Obras de este Ayuntamiento para señalarle la línea que debe reconstruirse la misma.

2º Que se pase oficio á D. Francisco Vallesta Galter, propietario en esta localidad en el que se le ordene para que dentro el plazo de ocho días retire del borde de la carretera del Puerto de esta población los montones de tierras y piedras que depositó en la misma sin previa autorización de la autoridad gubernativa.

3º Con igual sentido que el acuerdo anterior que se pase otro oficio á D. Mariano Fontecoba colono del propietario D. Joaquín Guarter este último apercibido en Figueras, ordenándole para que suspenda inmediatamente los trabajos que viene realizando en la zanja que ha abierto entre la vía pública y una finca que dicho propietario posee delante el puente de la estación del ferrocarril. y

4º Que se pase también otro oficio á D. Luis Lopez Rodríguez residente en la actualidad en esta población en el cual deberá ordenársele que suspenda inmediatamente los trabajos de demoronamiento de terrenos que pertenecen al dominio público en la rambla y en el barrio del Puerto de esta villa, así como también derribe los paredes de piedra en seco que ha levantado en terrenos que pertenecen á la vía pública, cuyos trabajos les ha empleado dicho sitio también sin la correspondiente autorización de la autoridad competente.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el señor presidente levantó la sesión. De cuanto.

Rafael Pallé

Jaime Roig — Antonio Clavell — Rafael Parés

Francisco Carreras — Juan Torres

En la villa de Llanera á diez de Agosto de mil novecientos dos. Reunidos en el salon de sesiones de este Ayuntº los Sres Concejales anotados al margen bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Rafael Ballé Parés, y resultando no haber asunto de que tratar en dicha cuenta, despues de aprobar el acta de la sesion anterior, el Sr Presidente levantó la sesion ordinaria del dia de hoy de que yo el Secretario certifico.

Vicente Rafael Ballé

Luis Flores

Jaime Roig

Rafael Parés

Antonio Alvarado

Juan Flores Sirio

En la villa de Llanera á diez y siete de Agosto de mil novecientos dos. Reunidos el Ayuntº en su salon de sesiones compuesto de los Sres Concejales al margen anotados bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Rafael Ballé Parés, siendo las quince y media dicho señor declaró abierta la sesion ordinaria del dia de hoy, dando se principio con la lectura del acta de la sesion anterior que fué aprobada.

Acto continuo se dió cuenta de la instancia de Ignacio Fontecha en la cual solicita se le señale la linea de la zanja que habia abierto entre la ribera y el campo que posee D. Joaquin Guarteo frente al puente de la estacion del ferro carril, á fin de que pueda levantar en ella una estacada para resguardo de dicha finca de la invasion de las aguas. Y el Ayuntº acuerda que la referida instancia pase á la Comision de Obras para su dictamen correspondiente.

Seguidamente se dió tambien cuenta de la instancia presentada por D. Luis Lopez Rodriguez acompañando plano por duplicado de una casa que solicita construir en

el Cauis del Puerto de esta villa, indicando se le señale la línea que aquella debe construirse. Y en virtud el Ayuntamiento acuerda que pase dicha instancia á la Comisión de Obras para su dictamen correspondiente.

Inmediatamente se pasó á dar cuenta de otra instancia suscrita por el referido Juan Lopez en la cual solicita que se le mande la línea que deba de construir á fin de que pueda levantar una muralla frente al mar para la defensa de las aguas. Y en su virtud el Ayuntamiento considerando que en el terreno en que se solicita levantar la indicada muralla pertenece al dominio público y no de propiedad particular del reclamante, acuerda trasladarse la Corporación en pleno sobre aquel sitio para poder así resolver mejor y con mas conocimiento de causa el objeto de la solicitud.

Seguidamente se pasó á dar cuenta y lectura de la circular sobre la formación del presupuesto ordinario para el próximo año de 1903, de la que quedó enterado el Ayuntamiento.

Y no habiendo mas de acordar que se ordene á los propietarios colindantes de ambos lados del Riech Padral para que procedan á limpiar y encauzar el citado arroyo, el Sr. Presidente levantó la sesión á las horas de las diez y siete de que yo el Secretario certifico. = Es de la parte Este de la casa que hace mención en la instancia anterior. = Este añadido vale.

Rafael Ballé

Vicente Martinez

Ramon Roig

Juan Vera Sans

Antonio Planells

En la villa de Flaniá á diez y nueve de Agosto de mil novecientos dos. Reunido el Ayuntamiento en sesión extraordinaria previa convocatoria, en su salon de sesiones compuesto de los Sres. Concejales al margen anotados, bajo la presidencia del señor Alcalde de D. Rafael Ballé Carey siendo las horas de las veinte dicho señor declaró abierta la sesion.

Acto continuo se puso sobre la mesa el proyecto de presupuesto municipal ordinario formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento para el próximo año de 1903, y después de examinado minuciosamente por la Corporación municipal y hallándolo conforme en su fondo y forma con lo legislado por las disposiciones vigentes y con las necesidades de la localidad, acuerda prestarle su aprobación.

Y terminado ya el objeto de esta sesión el Sr. Presidente la levantó extendiendose de ello la presente acta que firman todos los concurrentes conmigo el Secretario que certifico.

Rafael Ballé

Javier Flores

Jaime Roig

Antonio Marcilla — Juan Lleras Luis

En la villa de Llamá á veintinueve de Agosto de mil novecientos dos. Reunido el Ayuntamiento en la sala de sesiones compuesto de los Sres. Concejales al margen anotados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Ballé Pons y resultando no haber asuntos de que tratar ni dar cuenta el señor Presidente levantó la sesión ordinaria del día de hoy de que yo el Secretario certifico.

Javier Flores — Rafael Ballé

Rafael Pons

Jaime Roig

Vicente Rodriguez

Juan Lleras Luis

Antonio Marcilla

ARXIU MUNICIPAL FONDS HISTÒRICS
GERONA

En la villa de Flamá á treinta y uno de Agosto de mil novecientos dos. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones y compuesto de los Sres Concejales al margen anotados, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Rafael Ballé Paré, siendo las quince y media dicho señor declaró abierta la sesion ordinaria del dia de hoy, dandose principio con la lectura del acta de la sesion anterior que fué aprobada.

Acto continuo se dió cuenta de la Circular de la ordenacion de pagos de la Excma Diputacion provincial de Gerona inserta en el B.O correspondiente al dia 29 del actual, de cuya Circular como de su contenido quedó enterado el Ayuntamiento.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr Presidente levantó la sesion de que yo el Secretario certifico.

Rafael Ballé

Rafael Pares

Vicente Rodriguez

Jaime Roig

Juan Heras Serra

Antonio Clavell

En la villa de Flamá á siete de Septiembre de mil novecientos dos. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones y compuesto de los Sres Concejales abajo firmados, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Rafael Ballé Paré y resultando no haber asuntos de que tratar ni documentos dicho señor levantó la sesion ordinaria del dia de hoy de que yo el Secretario certifico.

Rafael Ballé

Antonio Clavell

Rafael Pares

Juan Heras S.

Vicente Rodriguez

Francisco Carreras

En la villa de Llanes á catorce de Septiembre de mil novecientos dos. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones y compuesto de los Sres. Concejales al margen anotados, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Rafael Gallo Perez, siendo las quince y media dicho señor declaró abierta la sesion ordinaria del dia de hoy, dandose principio con la lectura del acta de la sesion anterior que fué aprobada.

Acto continuo se dió cuenta de la instancia presentada por D. Luis Lopez Rodriguez en la que solicita que este Ayuntamiento rectifique la linea que le fué señalada con motivo de otra instancia que presentó en 17 de Agosto último que tambien solicitaba se le señalase la linea que debia seguir en la reedificacion de la casa número dos que posee en el barrio del Puerto de esta villa, cual linea le fué comunicada al reclamante por este Alcalde con fecha veintisiete del referido Agosto y cuya rectificacion consiste en que se le prolongue la cesion de terreno en la parte Norte de la casa que se desea reedificar é la cual consta marcada al plano que al efecto acompaña con la instancia y con la inscripcion que dice "Terreno que se necesita y linea que se pretende". Enterada el Ayuntamiento visto y enterado del plano que se menciona anteriormente y considerando que seria vejatorio para los intereses del Municipio conceder terrenos sobrantes de la via publica en la forma y cantidad que lo interesa el exponente. Resultando que con la cesion de dichos terrenos se lastimarian de un modo bien sensible los intereses de otros propietarios de fincas urbanas de aquella barriada, es por lo que acuerda no acceder á la linea que pretende se le señale al mencionado Señor Luis Lopez Rodriguez, declarando en su defecto sea fija

me ha que se le remitió con motivo de su instancia de fecha diez y siete de Agosto anterior.

Seguidamente se acordó nombrar á D. José Fuster (menor) Alguacil interino de este Ayuntamiento en virtud de haber fallecido el que lo desempeñaba en propiedad D. Federico Salvador Espinosa, cuyo nombramiento será válido hasta fin del que el corriente año, en cuya fecha quedará la Corporacion en libertad de acion para publicar la plaza vacante si así lo creyese conveniente ó de nombrar otro individuo en su lugar.

Tambien acordó que se llamada á la mayor brevedad posible la viuda del fallecido Alguacil de este Ayuntamiento Federico Salvador á fin de liquidar los ingresos de los derechos de consumos sobre los carnes, pescados y carbon vegetal y derechos de la plaza publica, cuyos derechos hoy venia recaudando dicho Alguacil por cuenta del expresado Ayuntamiento.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesion de que yo el Secretario certifico.

Rafael Dalló

Rafael Ramos

Antonio Vicente

Vicente Rodriguez

Jaime Roig

Francisco Carreres

Juan Ferrer Sivo

En la villa de Sta. Eulalia á veintinueve de Septiembre de mil novecientos dos. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones compuesto de los Sres. Concejales al margen anotados, bajo la

presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Ballé Parés, siendo las quince y media, dicho señor declaró abierta la sesión ordinaria del día de hoy dando principio con la lectura del acta de la sesión anterior que fué aprobada.

Acto continuo acordó el Ayuntamiento imponer el 16 p% de recargo municipal sobre la contribución industrial del próximo año de 1903, el 100 p% sobre los cupos de consumos del propio año y el 50 p% sobre el valor de los recibos personales del mismo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión de que yo el Secretario certifico.

Rafael Ballé

Jaime Roig — Juan Barros

Antonio Blanxella — Rafael Parés

Juan Mercadé

Vicente Rodrigues

En la villa de Gracia á veintiseis de Septiembre de mil novecientos dos. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones compuesto de los Sres. Concejales al margen anotados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Ballé Parés y resultando no haber asuntos de que tratar ni documento dicho señor levantó la sesión ordinaria del dia de hoy, de que yo el Secretario certifico.

Rafael Ballé

Antonio Blanxella

Vicente Rodrigues — Jaime Roig

Rafael Parés

Juan Mercadé

ARXIU HISTÒRIC COMARCAL DE GIRONA

En la villa de Flaviá á cinco de Octubre de mil novecientos dos. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones, compuesto de los Sres. Concejales al margen anotados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Bolto Pares, á las Quince y media dicho señor declaró abierta la sesion ordinaria del dia de hoy, dándose principio con la lectura del acta de la sesion anterior que fué aprobada.

Acto continuo pasó la Corporacion á ocuparse de los asuntos pendientes de resolucion puestos á la orden del dia, los cuales de diente dos lo siguiente sobre ellos, tomó los siguientes acuerdos.

1º Que se cite á Francisca Salvat Mallol viuda del fallecido Alguacil de este Ayuntamiento Federico Salvador para que el dia doce del actual á las Quince y media, hora en que debe celebrar sesion esta Corporacion, comparezca ante la misma acompañada de una persona de su confianza al objeto de practicar la liquidacion definitiva de la recaudacion de los derechos de consumos sobre los carnes, pescados, carbon vegetal y alcantarillado de puestos públicos, cuya recaudacion por los referidos conceptos corrió á cargo del expresado Alguacil desde el primero del corriente año, hasta el dia que este falleció.

2º Que se proceda con la mayor brevedad posible á reconstituir la estacada que existe entre la carretera de la estacion de este nombre y la vieja de la misma. y

3º Que el Alguacil interino José Jtes Mark, dé cuenta al Ayuntamiento cada semana, del estado de la recaudacion de los carnes, pescados y carbon vegetal que este año se recaudan por administracion municipal, que cada Quince dias haga entrega dicho Alguacil al Secretario de los que por dichos conceptos tenga recaudados, librando de este último el oportuno recibo provisional y que cada mes se verifique el ingreso en la Caja de fondos municipales de todo cuanto haya producido la recaudacion de los referidos efectos. y

Que habiendo varios asuntos de que tratar se concedia permiso á D. Leonardo Domenech

Davin para que pueda construir una acera que tiene solicitado en la calle debe sentarse delante de la fachada que la casa que este posee en la calle de Mar de esta villa cuya acera deberá levantarse en línea recta de la que existe en el de la casa de la esposa de Luis Ferrer y cuya acera tendrá que tener setenta y siete centímetros por cada extremo de anchura con la misma rasante de la que tiene la acera mencionada de la casa de Ferrer

y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión. de que yo el Secretario certifico.

Rafael Ballé

Vicente Cubells

Rafael Parés

Antonio Clavellés

Francisco Carreras

Juan Ferrá Ferrá

Jaime Roig

En la villa de Manacor á doce de Octubre de mil novecientos cinco. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones compuesto de los Sres. Concejales al margen anotados bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Ballé Parés, siendo las quince y media dicho Sr. Presidente declaró abierta la sesion ordinaria del dia de hoy, dandose principio con la lectura del acta de la sesion anterior que fué aprobada.

Acto continuo se acordó nombrar una comision especial compuesta de los Concejales D. Rafael Parés, D. Francisco Carreras, D. Pedro Ferrá y del Secretario de este Ayuntamiento D. Juan Ferrá para que procedan á efectuar la imposicion de la recaudacion de los derechos de consumos sobre los vinos, jarabes y carbon vegetal y del arbitrio de los puestos públicos, la cual desde

el primero del corriente año venia verificandolo por cuenta de dicho Ayuntamiento el fallecido Alguacil D. Federico Solsona, cuya Comision pasto con la muerte del mismo y acompañada de una persona de su confianza se reunian desde el dia de mañana en estas Casas Consistoriales con el objeto de proceder la liquidacion ya mencionada.

Seguidamente se dió cuenta de una instancia suscrita y presentada por D. Esteban Vicart en la cual despues de solicitar se le conceda permiso para derribar precisamente parte de la fachada de la casa situada en la calle de la Muralla numero veinte que posee recientemente por compra á D. Pablo Pagés, denuncia que la pared frontera ya de la que tambien posee D.ª Dolors Ferrer Estrada se halla en estado ruinoso, a cuyo efecto pide se practiquen los informes respectivos; y si resultase así, que se obligue á la referida propietaria á la demolicion de la pared denunciada. Que en virtud el Ayuntamiento acuerda que se nombre á D. Geronimo Forch, Maestro de Obras domiciliado en la Ciudad de Gerona con residencia en la actual ciudad en este acto, perito para que informe acerca del estado ruinoso de la pared mencionada á fin de lo que y en vista de su resultado poder resolver lo que en justicia corresponda.

Seguidamente se acordó abonar con cargo al Capitulo 11.º Imprevistos del presupuesto de gastos en ejercicio la cantidad de ochenta y seis pesetas treinta centimos á D. Juan Cortada Cartero en esta poblacion por el importe de sus honorarios devengados en ocasion de haber pasado al domicilio la correspondencia oficial de este Ayuntamiento durante un año que finió en 30 de Junio ultimo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesion de que yo el Secretario certifico. Y a proceder = Este anunciado sobre

Vicente Rodriguez | Rafael Ballé

Rafael Pons | Francisco Carreras

Antonio Mauricio | Jaime Roig

Juan Cortada

En la villa de Llanás á diez y nueve de Octubre de mil novecientos dos. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones, compuesto de los Sres Concejales anotados al margen, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Rafael Ballé Pons, siendo las quince y media dicho sera declaró abierta la sesion ordinaria del dia de hoy, dándose principio con la lectura del acta de la sesión anterior que fué aprobada.

Acto continuo se dió cuenta del informe presentado por el Maestro de Obras D. Jerónimo Forch en el cual manifiesta que la pared de la casa de Dª Dolores Ferrer Estruch frontera á la de D. Esteban Miquel Salvador ambas en la calle de la Muralla de este villa, se halla en estado ruinoso muy propensa á un derrumbamiento, por cuyo motivo el Ayuntamiento acuerda que se ordene á la propietaria la pronta demolicion de la referida pared, concediendose al efecto á la misma y á D. Esteban Miquel el correspondiente permiso para este ultimo tiene solicitado para que puedan derribar y reconstruir parte de las paredes fachadas de los expresados casas.

Seguidamente se dió cuenta de la liquidacion del fallecido Alguacil de este Ayuntamiento D. Federico Salvador, la cual fué verificada por la Comision especial nombrada por este Ayuntamiento en sesion del dia doce del actual, sobre la recaudacion del arbitrio de cotos, pescados, carbon vegetal y arbitrio de puertas fumbles que desde el primero de Enero de corriente año hasta el dia nueve de Agosto ultimo fecha en que el referido Alguacil se puso en cama de grave enfermedad, corria dicha recaudacion á cargo del expresado Alguacil mismo, y cuya liquidacion se transcribe en esta acta para constancia de la Corporacion municipal en la forma siguiente:

Son cargo mil cuatrocientas noventa y una pesetas ochenta y siete centimos recaudadas sobre los cotos del de el primero de Enero del año actual hasta el nueve de Agosto del mismo.

Tambien son cargo sesenta y siete pesetas noventa centimos

recaudados por derechos de pescado desde el primero de Mayo hasta el siete de Agosto del corriente año.

Igualmente son cargo cuarenta y seis pesetas sesenta y ocho céntimos recaudados por carbon vegetal desde el siete de Abril hasta el tres de Agosto del año actual.

Finalmente son cargo doce pesetas setenta céntimos recaudados por el arbitrio de puestos públicos durante el año actual.

Total de cargo mil ciento diez y nueve pesetas, veintiun céntimos.

Con data cuatrocientos cincuenta y una pesetas ochenta y cinco céntimos por la cuenta particular que el referido Alguacil lleva de pagos por cuenta del Sr Alcalde por cuyo de la recaudacion y doce recibos de iguala del Medico de esta poblacion, cuya cantidad deberá reembolsarse á dicho Sr Alcalde el dia que se le devuelvan los seiscientos cuarenta y cuatro pesetas que tiene percibidos al Ayuntamiento los cuales van comprendidos en el cargo nueve número catorce del actual cerrado al hacer el Alguacil el ingreso de novecientas cincuenta y nueve pesetas, cuatro céntimos efectuado en la caja de este Municipio en 2 de Julio de este año.

También son data trescientas cuarenta pesetas que en el referido cargo nueve número 14. tiene ingresadas el expresado Alguacil por el concepto de la recaudacion de los cornal, pescados y carbon vegetal del corriente año.

También son data veintinueve pesetas noventa y seis céntimos que el propio Alguacil ingresó en la Caja municipal con cargo nueve nº 15 por los mismos conceptos.

Además también son data cincuenta y cuatro pesetas que el mencionado Alguacil tiene satisfechas por cuenta del Ayuntamiento en siete recibos y una letra de cambio divididas en la forma siguiente: Un recibo de valor 10 ptas satisfechas al Medico Monté de Port-Bou por reconocimientos de cadaveres. Otro de 5 ptas por socorros facultativos á Gafarot Duran

te en arresto en este Depósito municipal. Otro recibo de valor cincuenta céntimos de peseta por la compra de una escoba. Otro recibo de valor dos pesetas por cuatro billetes del ferrocarril para la conducción de dos mujeres á Port-Bou. Otro recibo de valor una peseta treinta y cinco céntimos para transportar á Figueras á la enferma Carmen Roig. Otro recibo de valor diez y ocho pesetas sesenta y cinco céntimos satisfechos á Carlos Fuentana para la recomposición del reloj público. Otro recibo de valor quince pesetas cincuenta céntimos satisfecho á Dª Alegret de Figueras por la venta de libros talonarios para la recaudación de las carnes pesadas y carbón vegetal y otro recibo de valor una peseta satisfecho á Carlos Fuentana por una pala para el Matadero municipal.

Y finalmente también son data cuatro cientas veinticinco pesetas, cuarenta céntimos que el referido Alguacil debe percibir por los tres trimestres del actual año por sus haberes de Alguacil, Regulador del reloj y para practicar la limpieza y verificar la recaudación de los efectos que se recaudan por Administración municipal en este Matadero, cuyos haberes á pesar de no haber terminado los tres trimestres ejerciendo los expresados cargos el referido Alguacil por haber este fallecido durante la segunda Quincena del mes de Agosto último, acuerda desde este momento el Ayuntamiento con satisfechos el importe de ellos á su viuda Dª Francisca Salvat Mallol con el beneplácito y consentimiento espontáneo de D. José Ester Martí que viene desempeñando con carácter de interino desde la enfermedad del tan repetido y fallecido Alguacil D. Federico Salvador los mencionados cargos.

Total de la data mil doscientas noventa y seis pesetas, veinticinco céntimos

Resumen: Importe el cargo, mil ciento diez y nueve pesetas veinticinco céntimos. Y en la data, mil doscientas noventa y seis pesetas veinticinco céntimos. Saldo á favor de la cuenta. Ciento setenta y siete pesetas. Cuya liquidación después de discutida, acuer-

ARCHIVO HISTÓRICO DE LA PROVINCIA DE BALEARES
CEROS

da por enumerados aprobada el Ayuntamiento

Luego se dió cuenta de la comunicación del M. I. Sr. Gobernador Civil de la provincia de fecha 11 del actual dirigida á esta Alcaldía en la cual interesa que á la primera sesión que celebre este Ayuntamiento, proceda este á formar lista de las señoras que estime procedente para que dicha autoridad pueda nombrar de ellas entre ellas una que forme parte de la Junta local de 1ª enseñanza de esta población, á cuyo efecto después de enterado el Ayuntamiento de la comunicación de referencia, acuerda formar la lista siguiente:

Para el primer lugar: Dª. María Mesta Trasfi.
Para el segundo Dª. Mercedes Ferrer Poch
Para el tercero Dª. Carmen Ribavera Rosselló.

Y después de acordar el Ayuntamiento previamente enterado y visto aprobar la cuenta presentada por varios Ayuntamientos, Concejos que fué de esta población por trabajos de carpintería verificados por este por encargo del Ayuntamiento consistentes en hacer cuatro tornillos para la fuente y por una barra de la barra horizontal importante en cuatro pesetas cuarenta céntimos, el Sr. Presidente levanta la sesión de que yo el Secretario certifico. = Los tachados = los = especificados Alguacil. = pesetas. = Ventimetros = para = no valen

Rafael Ballo
Antonio Obrador
Jaime Roig
Juan Bosch Luis Rafael Porey
Francisco Carreras
Vicente Rodríguez

En la villa de Manacor á veintiuno de Octubre de mil novecientos dos. Reunido el Ayuntamiento en su sala de sesiones, componentes de los Sres. concejales al margen anotados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Porey Ballo Porey, siendo las diez y media dicho Señor declaró abierta la sesión ordinaria del día de hoy dando principio con la lectura del acta de la sesión anterior que

fué aprobada.

Acto continuo el Ayuntamiento despues de discutido y votado procedió á tomar el acuerdo siguiente:

Que se encarga al Concejal Francisco Carreras la compre á Gregorio Vilá por cuenta de este Ayuntamiento de seis Carros de olivo de á puesto cada uno de ellos y cuatro carros mas de diez reales uno para que puedan ser colocados en los estableci dos q.e dicho Ayuntamiento tendrá que levantar por el sostenimiento de carreteras y caminos vecinales de este Municipio.

Sin haberse mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesion de que yo el Secretario certifico.

Vicente Rodriguez — Rafael Vallé

Jaime Roig — Pablo Moral

Antonio Mascaro — Rafael Roig

Juan Mora Sero

En la villa de Llanás á dos de Noviembre de mil novecientos dos. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones compuesto de los Sres Concejales al margen anotados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Vallé Roig, siendo las quince y media dicho Señor declaró abierta la sesion ordinaria del dia de hoy, dandose principio con la lectura del acta de la sesion anterior que fué aprobada.

Acto continuo pasó la Corporacion á ocuparse de los asuntos pendientes de resolucion puestos á la orden del dia, los cuales de discutidos y votados, procedió á tomar los siguientes acuerdos:

1º Aprobar la cuenta presentada por Juan Ayats importante Quince pesetas ciento cincuenta centimos por la cual de el importe de diez quintales de carros de olivo que tiene vendidos á este Ayuntamiento para la reconstruccion de la citada

situada entre la ribera y la carretera de la estación del ferro carril de esta población.

2º Ordenar á los vecinos del barrio de Balleta Juan Negra Serrano y Antonio Subirat Ferrer para que retire el primero dos metros de un montón de piedras de su pertenencia que tiene colocado en la vía pública de aquel barrio y el segundo para que también retire de la expresada vía y barrio un depósito de estiercoles que son de su pertenencia y que también se hallan colocados dentro la vía pública referida.

3º Ordenar nuevamente á Prudencio Vaubet Roquer para que á la mayor brevedad posible proceda á derribar la pared fachada de la casa que su esposa Dolores Ferrer Estrada posee en la 4ª calle de la Muralla de esta Villa y la cual se halla en estado ruinoso

4º También ordenar á D. Esteban Vicart para que solicite la demolición de la pared fachada que resulta de la casa que recientemente ha poseido situada en la calle de la Muralla de esta población en virtud de haber este derribado la expresada pared hasta la rasante del terreno de dicha calle.

5º Pasar oficio á Traspladerm Jefe de vías y obras de la sección de Figueras de la Compañía de ferrocarriles de M. Z. y A. para que dé las ordenando le para que dentro el plazo de ocho días dé las órdenes oportunas para que sean derribados los dos estribos que dicha Cª ha construido dentro la ribera de Marsá de esta villa sin la previa autorización de la autoridad gubernativa y que si así conviene reconstituirlos nuevamente, que se lo haga este en la forma prevenida por las disposiciones vigentes.

6º Aprobar la cuenta de jornales verificados por los vecinos de esta población Vicente Pi y José Balleta por cuatro jornales cada uno que tienen prestados en la recomposición de la estacada establecida entre la ribera y la carretera de la estación de esta población, á razón de dos pesetas veinticinco céntimos cada jornal é importante en diez y ocho pesetas.

y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr Presidente levantó la sesion de que yo el Secretario certifico. = Sostachados. = la cuenta de. = reuente. = hora que dé los. = no valen =

Presidente Rodriguez Rafael Ballé

Felix Veras

Antonio Blanco

Rafael Paez

Juan Veras Sec.

En la villa de Sanco á nueve de Noviembre de mil novecientos dos. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones compuesto de los Sres Concejales al margen anotados bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Rafael Ballé Paez y resultando no haber asuntos de que tratar ni dar cuenta el Sr Presidente levantó la sesion ordinaria del dia de hoy de que yo el Secretario certifico.

Juan Barrios Presidente Rodriguez Rafael Ballé

Jaime Ruiz Felix Veras

Juan Veras Sec. Rafael Paez

Antonio Blanco

En la villa de Sanco a doce de Noviembre de mil ochocientos dos. Constituido en sesion extraordinaria el Ayuntamiento de la misma en su salon de sesiones compuesto de los Sres Concejales al margen anotados, bajo la presidencia del Sr primer Teniente de Alcalde D. Felix Veras Ferrer, siendo las horas de las diez y nueve señaladas en las papeletas de convocatoria dicho Señor declaró abierto la sesion.

A propuesta del Sr Presidente y con el fin de convenir una moratoria la cual este Municipio pueda solventar los contratos que se halla adeudando á los fondos especiales de la Carcel del Partido por lo que se le reparten los años 1893 á 1894 á 1902 ambos inclusive y que ascienden entotal á 3090 91 pesetas á cuyo efecto se ha satisfe

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE GERONA

cho provisionalmente lo que se adeudaba por los años 1891-92 y 1892-93, cuyo pago de presente se le ha exigido este Ayuntamiento por unanimidad, acuerda autorizar al Sr Alcalde D. Rafael Ballé Pons, para que en nombre y representación de este municipio pueda concertar la expresada moratoria con arreglo á las condiciones siguientes:

1ª Este Ayuntamiento sistemáticamente tenga descubiertos por atrasos se compromete á consignar cada año en presupuesto, dotándolo con ingresos corrientes, y satisfacer puntualmente en la Depositaría municipal de Figueras, por lo menos el importe de una anualidad atrasada mas el cupo corriente que se le reparta á su sazon.

2ª El ingreso de la anualidad atrasada habrá de verificarse dentro del 1er semestre de cada ejercicio y la anualidad corriente se satisfará antes del 31 de Diciembre del año respectivo.

3ª La falta de cumplimiento de las disposiciones anteriores llevará consigo el derecho que al Alcalde de Figueras y cabeza del Partido judicial asiste para apremiar administrativamente á este Municipio hasta hacer efectiva la cantidad en primer término de los bienes y recursos propios de la Corporacion deudora y si así no tuviere lugar por falta de fondos embargables, de los bienes particulares de los Concejales que compongan la Junta, declarándose para entonces y desde este momento la responsabilidad subsidiaria de los mismos.

Y concluido ya el objeto de esta sesion el Sr Presidente la levantó estendiéndose de ella la presente acta que firman todos los concurrentes conmigo el Secretario que certifico.

Vicente Nadal y Rafael Ballé

Antonio Clavell

Pedro Vives

Narciso Roig

Rafael Pons

Juan Torres Secretario

En la villa de Figueras á diez y seis de Noviembre de mil ochocientos noventa y tres. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones compuesto de los Sres Concejales al margen anotados bajo la presi-

dencia del Sr. Alcalde D. Rafael Vallé Parés, siendo las seis y media dicho Señor declaró abierta la sesión ordinaria del día de hoy dándose principio con la lectura del acta de la sesión anterior que fué aprobada.

Acto continuo pasó la corporación á ocuparse de los asuntos pendientes de resolución puestos á la orden del día, los cuales fueron discutidos suficientemente y votados en la forma prevenida por la vigente ley Municipal, tomó los siguientes acuerdos:

1º Ordenar al Sr. Marqués de Campo para que retire y derribe el muro de obra que ha construido dentro la ribera del Estany de esta población cuya construcción ha ha verificado dicho señor sin la previa autorización de la autoridad respectiva y cuya ordenación no se comunicará al interesado, sino después que se hayan practicado las correspondientes gestiones sobre el referido Sr. Marqués y la Comisión especial que en este momento acuerda nombrar el Ayuntamiento compuesta del Sr. Alcalde y de los dos Concejales del mismo Sres. D. Pedro Serra Ferrer y D. Francisco Carreras Coll, cuales gestiones deberán encaminarse á fin de que el referido Sr. Marqués á sus costas sustituya el muro de referencia por un puente de obra que sea capaz para el paso y tránsito de carros.

2º Nombrar á propuesta del Sr. Presidente Delegado á D. Alfonso Rouret Oliveras avecindado en la ciudad de Figueras para que represente á este Ayuntº en la Asamblea Federalista que debe celebrarse en la Corte el día veintinueve de los corrientes, y

3º Abonar con cargo al Capítulo 11º Imprevistos del presupuesto de gastos en ejercicio la cantidad de setenta pesetas noventa y cinco céntimos á D. José Calverol por el importe de sus honorarios devengados en calidad de auxiliar de esta Secretaría por trabajos extraordinarios verificados por este ante dicha Secretaría.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión de que yo

el Secretario certifico. = El anverso. = á propuesto del Sr Presidente vale.

Vicente Rodriguez Rafael Ballé

Julio Ferrer

Antonio Clavero Rafael Paré

Juan Barros

Juan Ferrer

En la villa de Manacor á veintitres de Noviembre de mil novecientos dos. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones compuesto de los Sres Concejales al margen anotados, bajo la presidencia del Sr Alcalde D Rafael Ballé Paré, siendo las doce y media dicho señor declaró abierta la sesion ordinaria del dia de hoy, dandose principio con la lectura del acta de la sesion anterior que fué aprobada.

Acto continuo procedió el ayuntamiento despues de discutido y votado á tomar el acuerdo siguiente:

Abonar con cargo al Capitulo 11.º Nº imprevistos del presupuesto de gastos en curso la cantidad de cincuenta y cinco pesetas, setenta y siete centimos á D. Ramon Juan domiciliado en el pueblo de Sant Lloret por el importe de sus honorarios de vengados en calidad de auxiliar de esta Secretaria por trabajos extraordinarios verificados por éste ante la misma, durante el año actual.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr Presidente levantó la sesion de que yo el Secretario certifico:

Rafael Ballé

Antonio Clavero Rafael Paré

Vicente Rodriguez Juan Barros

Julio Ferrer Juan Ferrer

En la villa de Manacor á treinta de Noviembre de mil novecientos dos: Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones compuesto de los Sres Concejales al margen anotados, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Rafael Ballester Porcel, siendo las quince y media dicho Señor declaró abierta la sesion ordinaria del dia de hoy, dándose principio con la lectura del acta de la sesion anterior que fué aprobada.

Acto continuo pasó la Corporacion á ocuparse de los asuntos pendientes de resolucion puestos á la orden del dia los cuales de discutidos y votados, procedió por unanimidad á tomar los acuerdos siguientes:

1º Que se suspendan para mejor ocasion las gestiones que este Ayuntamiento tenia entabladas con el Sr Marques de Campos al objeto de alcanzar dicho Ayuntamiento la edificacion de un puente sobre la ribera del Estany de esta poblacion capaz para el tránsito público y el del bestiar trapio rodado; cuyo puente debia servir de sustituto al pasadizo que el referido Marqués tiene construido en la mencionada ribera sin la autorizacion respectiva.

2º Que se abonen con cargo al Capitulo 11º Imprevistos del presupuesto de gastos en ejercicio la cantidad de cien pesetas al Sr Alcalde de barrio de Ballets D. Juan Pascual por el importe de la concesion que este Ayuntamiento acordó conceder en sesion que celebró el dia once de Mayo del corriente año en esta referente á la construccion de un puente de obra que los vecinos del expresado barrio por suscripcion particular han levantado sobre la ribera de aquel lugar y cuya obra se halla ya completamente terminada y con la aprobacion de esta Corporacion municipal.

3º Que se gestione con Francisco Roig Guillamet y con los herederos de Antonio Porgés Fuxeda arrendatario y propietario respectivamente de la finca que este último posee en este término municipal y territorio Jardin lindante esta con la carret-

ra de la Selva, referente al arranque de la bardiza que entre la referida finca y carretera existe, cuyas gestiones se verificarán en virtud de la instancia que en este acto se dá cuenta, presentada por el vecino de Barcelona Juan Antº Mateos en la cual solicita de este Ayuntamiento se le faculte para poder arrancar la bardiza de referencia y construir el lugar á que esta está plantada ó sea desde el arroyo "Gordio" hasta la finca que dicho señor posee en esta población, en un bonito paseo á cuyo efecto dicha bardiza sería sustituida con la plantación de "Acacias" las que después de [illegible] procurará á sus costas su conservación beneficiosa á este Municipio.

2º Autorizar al expresado señor Juan Antonio Mateos, para que en la playa de Jafem de esta villa pueda construir la barraca que en la anterior instancia también solicita, cuya construcción deberá verificarse en línea recta del frontis que la que en dicha playa tiene construida Dª Dolores Dentella pues y a dos metros de distancia de aquella. y

3º Que se ordene á D. José Bonay Hoy encargado de verificar la limpieza de los Cementerios de esta villa para que dentro el plazo de ocho días practique aquello, el cual finido dicho plazo pasará una comisión especial de este Ayuntamiento que al efecto se nombrará con el fin de inspeccionar si se ha cumplimentado la orden á que se refiere este acuerdo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr Presidente levantó la sesión de que yo el Secretario certifico.

Rafael Ballé

Jaime Roig

Juan Barris

Antonio Llaneras

Rafael Tarés

Vicente Rodriguez

Juan Tous Lus

Ylio Ibern

En la villa de Sitges á siete de Diciembre de mil novecientos dos. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Rafael Ballé Parés y resultando no haber asuntos de que tratar ni dar cuenta, dicho señor levantó la sesion ordinaria del dia de hoy de que yo el Secretario certifico.

Rafael Ballé

Antonio Clarets — Rafael Parés

Vicente Rodriguez — Jaime Roig — Francisco Carreras

Juan Feras

En la villa de Sitges á catorce de Diciembre de mil novecientos dos. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Rafael Ballé Parés y resultando no haber asuntos de que tratar ni dar cuenta, dicho señor levantó la sesion ordinaria del dia de hoy de que yo el Secretario certifico.

Rafael Ballé

Antonio Clarets — Rafael Parés

Vicente Rodriguez — Jaime Roig — Francisco Carreras

Juan Feras

En la villa de Sitges á veintiuno de Diciembre de mil novecientos dos. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Rafael Ballé Parés y resultando no haber asuntos de que tratar ni dar cuenta dicho señor levantó la sesion ordinaria del dia de hoy de que yo el Secretario certifico.

Rafael Ballé

Antonio Clarets — Rafael Parés

Vicente Rodriguez — Jaime Roig

Francisco Carreras

Juan Feras

En la villa de Sitges á veintiocho de Diciembre de mil novecientos dos. Reunido el Ayuntamiento en su sala de sesiones compuesto de los Señores Concejales al margen anotados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro el Balió Parés, dicho señor declaró abierta la sesion ordinaria del dia de hoy, dando se principio con la lectura del acta de la sesion anterior que fué aprobada.

Acto seguido pasó la corporacion á formar las listas de familias pobres de esta localidad, las cuales han de recibir en el próximo año de 1903 la asistencia médica y farmacéutica gratuitamente, cuya lista dió el siguiente resultado: Francisca Molins Sanabrija, Pablo Solano Garrat, Federico Marió Deu, Narciso Pagés Curé, María Barbam, Juan Sitges Bernal, Asperdion Salvatella, Vicente Pujol Sagué, Lorenzo Batlle (a) Sardinalaire, Ingracia Resta, José Garbol Freixa, Francisca Ferrer Cervera, José Concolet (a) Pama, Modesto Concolet, Juan Sitges (a) Sé, Juan Estela Cervera, Joaquina Cervera Vera, Juan Gomez Garcia, Francisca Salvat Mallol y Juan Sitges Padrosa.

Seguidamente también pasó el Ayuntamiento dos horas de discutidos y votados si tomar los acuerdos siguientes:

1º Que ante, de proceder al informe que dicha Corporacion debe emitir referente al nuevo establecimiento de la Almoradala Virgen del Carmen solicitado por el Sr. Marques de Campo en aguas de este término municipal que se traen para la próxima sesion á cuatro ó cinco patronos de barcas de pesca del Puerto de esta villa para que estos sean oidos por el expresado Ayuntamiento á fin de que la misma pueda con mas conocimiento de causa informar sobre el asunto de referencia, y

2º Abonar con cargo al Capitulo 11º Imprevistos del presupuesto de gastos en ejercicio la cantidad de cinco pesetas á Dª Flora Villanova por el importe de cinco jornales

empleados por encargo de la Junta de Sanidad de este distrito á la asistencia de la familia de Martin Ruiz Mateu en ocasion de tener dicho individuo una criatura atacada de la enfermedad contagiosa la Viruela, y

2.º Abonar tambien con cargo al espresado respectivo del presupuesto de gastos en ejercicio la cantidad de cuarenta y ocho pesetas á D. Vicente Serradell Fabregá por el importe de su cuenta presentada al efecto de ocho jornadas como verificadas en los meses de Agosto y Septiembre ultimos al servicio de la limpieza de las calles de esta poblacion,

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr Presidente levantó la sesion de que yo el Secretario certifico.

Rafael Ballé

Juan Barris ~~Antonio Gladiette~~ Rafael Paré

Vicente Rodriguez Francisco Carreras

~~Josep~~ Juan Carreras

En la villa de Sitges á cuatro de Enero de mil novecientos tres. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones compuesto de los Sres Concejales al margen anotados, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Rafael Ballé Porcel, siendo las quince y media dicho señor declaró abierta la sesion ordinaria del dia de hoy, dando principio con la lectura del acta de la sesion anterior que fué aprobada.

Acto continuo se dió cuenta de la comunicacion de la Ayudantia de Marina del Puerto de la Selva dirigida a esta Alcaldia en 15 de Diciembre último en la cual se interesa que este Ayuntamiento emita su informe referente al nuevo emplazamiento de la almadraba Viejas del Carmen calada en aguas del termino municipal de esta villa solicitada por su concesionario el Marques de

Campa, cuyo nuevo emplazamiento es el siguiente:

Por el S. 180° monte San Salvador. Por el S.O ¼ O. 236° 15' Islote Pelandrieu y por el rumbo 351° 48' en el Cabo Roig (subiendo los ángulos al N. verdadero) y amarrada la relinga de tierra al Islote Pelandrieu con una longitud de 800 metros y con fondo de 31 metros.

En su virtud pues y enterado el Ayuntamiento de la comunicación de referencia, como así mismo del punto en que se pretende emplazar el nuevo calamento de la mencionada almadraba y después de haber oído antes de abrir esta sesión los seis patronos pescadores de laudes de pesca del Puerto de esta villa que se han presentado al efecto en vista de lo acordado para dicho objeto en la sesión anterior, los cuales todos ellos declaran lo perjudicial que sería el nuevo calamento de dicha almadraba en el sitio que se le destina principalmente en los días de mal tiempo, es por lo que acuerda emitir el siguiente informe: Que si bien el nuevo calamento emplazado á la boca del Puerto de esta población ha de redundar en los días de mal tiempo con grandes perjuicios y con gran riesgo de perderse las embarcaciones de pesca y tránsito que en aquellas aguas navegan, en cambio dicho calamento reportaría indispensablemente grandes utilidades á la localidad que con bien precisas de obtener.

Y después de acordar el Ayuntamiento que tan pronto sea aprobado por la superioridad la subasta de arriendo de las conservas, salados, pescado fresco y carbon vegetal, de esta población para el año de 1903, que se obligue á su rematante Narciso Fuentes Castellon á ingresar el día primero que principie cada uno de los cuatro trimestres el importe de la cuarta parte á que quede adjudicada la referida subasta, el Sr. Presidente levantó la sesión de que yo el Secretario certifico.

Rafael Vallé

Antonio Clarinetto
Rafael Parra
Vicente Martínez
Jaime Roig
Francisco Carrera
Juan Bautista Ferrer
Juan Barceló

Acta de la formacion del alistamiento

En la villa de Gramá siendo las horas de las once del dia seis de Enero de mil novecientos tres, previa convocatoria del Ayuntamiento é invitacion de los Sres. Cura parroco de la parroquia de este distrito y Juez municipal del mismo, se constituyó el Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sor. Alcalde con asistencia de los Sres Concejales al margen anotados y demas funcionarios que al mismo se espresan.

Declarada abierta por el Sr. Presidente la sesion, manifestó que se procederia á la formacion del alistamiento de los mozos para el reemplazo de 1903, con arreglo á lo dispuesto por el Capitulo 6º de la ley de Reemplazos, cuya operacion tuvo lugar en la forma siguiente:

1º Examinado el libro registro de peticiones de inscripcion de este Ayuntamiento aparece del mismo que no se ha presentado ninguna mozo, solicitando ser continuado en el alistamiento del año actual.

2º Terminado el examen del espresado libro registro, se hizo lo propio con el libro de empadronamiento municipal y apendices sucesivos, y de dichos documentos aparecen con la edad para ser inscritos en el mismo alistamiento.

Primero. Pedro Serrera Sabater, hijo de Geronimo y Carmen, natural de esta villa de 20 años de edad que cumplirá el dia 5 de Febrero próximo, residente en esta localidad.

Segundo. Jaime Mallol Barris, hijo de Andres y Francª natural de esta villa de 20 años de edad, que cumplirá el dia 8 del mes de Febrero proximo, residente en esta poblacion.

Tercero. Pedro Borrego de Porgés, hijo de José y Francisca, natural de esta villa de 20 años de edad, que cumplirá el dia 11 del propio mes de Febrero proximo, residente en Barcelona.

3º Despues se manifestó por el Sr Alcalde que no se habia recibido relacion alguna de los Directores ó Administradores de los Establecimientos Benéficos de Beneficencia y Jefes de establecimientos Penales, referente á

ARXIU HISTÒRIC DE PROTOCOLS NOTARIALS DE GIRONA - GERONA

ninguno albergado ó oculto, y como no tampoco de los Consules de España en el Extranjero.

Terminado el examen completo de los expresados documentos, se procedió á practicar la indagacion prevenida por el art.º 2º de la Ley, siendo el resultado de la misma en vista de las relaciones y certificados de los Srs Curas parrocos y Juez municipal que figuran en estos nos fallecidos, sin que aparezcan contenidos en aquellos documentos:

Primero. Antonio Borch Parés, hijo de Vicente y Ursula nacido en 27 Febrero de 1883.

Segundo. José Gomiga Palahi, hijo de Juan y Nieves, nacido en 30 de Mayo de 1883.

Tercero. Vicente Calsina Gomiga, hijo de Benito y Lucia nacido en 23 Abril de 1883.

Cuarto. Pedro Falcó Nina, hijo de Manuel y Rosa, nacido en 26 Abril de 1883.

Quinto. Luis Vila Pantonel, hijo de Ildefonso y Cristina, nacido en 26 Abril de 1883.

Sexto. Claudio Fulcará Aguilar, hijo de Claudio y María nacido en 30 de Abril de 1883.

Septimo. José Sabater Roura, hijo de José y Francisca, nacido en 1º Mayo de 1883.

Octavo. Alejandro Verdaguer Ginjaume, hijo de Pedro y Carmen, nacido en 4 Mayo de 1883.

Noveno. Pedro Mallol Parés, hijo de Rafael y Francisca nacido en 12 de Mayo de 1883.

Décimo. Pedro Pagés Feliu, hijo de Pablo y Francisca nacido en 18 Junio de 1883

Undecimo. Pedro Chanté Vilanova, hijo de Salvador y Rita, nacido en 18 Junio de 1883

Duodecimo. Pedro Noguera Negre, hijo de Francisco y María, nacido en 23 Junio de 1883.

Décimotercero. Rafael Fabrega Borrás, hijo de Francisco y Carmen, nacido en 11 de Julio de 1883.

Décimo cuarto. Jaime Bonaresa Roiés, hijo de Juan y María, nacido en 25 Julio de 1883.
Décimo quinto. Felip Den Salsá, hijo de Juan y Serena, nacido en 12 Agosto de 1883.
Décimo sexto. José Garriga Clavell, hijo de Jaime y Joaquina nacido en 11 Agosto de 1883.
Décimo septimo. Ferrer Pumés Suñer, hijo de Jaime y Gracia, nacido en 27 Agosto de 1883.
Décimo octavo. Pedro Borrás Batlle, hijo de José y Lucía, nacido en 29 Agosto de 1883.
Décimo noveno. Modesto Serrabou Burgat, hijo de Jaime y Enriqueta, nacido en 12 Septiembre de 1883.
Vigésimo. José Ferrer Valls, hijo de Juan y Rosa, nacido en 14 Septiembre de 1883.
Vigésimo primero. José Vidal Burgat, hijo de Pedro y Franca, nacido en 21 Septiembre de 1883.
Vigésimo segundo. Juan Moret Torinos, hijo de José y Catalina, nacido en 21 Septiembre de 1883.
Vigésimo tercero. Pedro Salvina Surribas, hijo de Vicente y Salvina, nacido en 30 Septiembre de 1883.
Vigésimo cuarto. Joaquín Fabrega Riera, hijo de Jaime y María, nacido en 4 Octubre de 1883.
Vigésimo quinto. Joaquín Galcerán Balmes, hijo de Pedro y Josefa, nacido en 6 Octubre de 1883.
Vigésimo sexto. Jaime Bonacasa Turiós, hijo de Salvador y Rafaela, nacido en 7 Octubre de 1883.
Vigésimo septimo. Ricardo Soler Miguel, hijo de Pedro y Rosa, nacido en 14 Octubre de 1883.
Vigésimo octavo. Juan Castelló Ster, hijo de Vicente y Ursula, nacido en 18 Octubre de 1883.
Vigésimo noveno. Jaime Ballé Salsá, hijo de Rafael y Teresa, nacido en 13 Octubre de 1883.
Trigésimo. Pedro Puncallas Serradell, hijo de Juan y Isidra

nacido en 17 Octubre de 1883.

Trigesimo primero. Juan Colomina Ayats, hijo de José y María, nacido en 1º Noviembre de 1883.

Trigesimo segundo. Vicente Clauselly Nuez, hijo de Antonio y Emilia nacido en 21 Noviembre de 1883.

Trigesimo tercero, Pedro Seminario Gubert, hijo de Martín é Isabel nacido en 12 Diciembre de 1883.

Trigesimo cuarto. Francisco Ferrer Perich, hijo de Nicolas y Paula, nacido en 14 Diciembre de 1883.

Trigesimo quinto. Martín Gubert Armengol, hijo de Antonio y Mariangela, nacido en 18 Diciembre de 1883.

Trigesimo sexto Pedro Gomez Corell, hijo de Juan y María, nacido en 18 Diciembre de 1883.

Trigesimo septimo. Pedro Pallet Alemany, hijo de Rafael y Margarita, nacido en 21 Diciembre de 1883,

Y como sea que los mozos números 2, 5, 11, 19, 22, 25, 30, 31 y 36 hace mas de cinco años que se ausentaron con sus familias, sin que despues hayan aparecido ni ellos ni sus padres en este distrito, por lo que les corresponde figurar en el alistamiento de otro pueblo, en el que habrán tenido que pedir su inscripcion con arreglo á los articulos 28 y 29 de la ley de Reclutamiento; se acordó no continuarlos en el de este Municipio, por no corresponderles sino á instancia propia.

Y terminado el examen de todos los dichos relatados y documentos, que son los que con arreglo á ley, ha de tener presente el Ayuntamiento y preguntado si había quien pudiera suministrar algun dato relativo al alistamiento, sin que nadie contestara, se pasó á la formacion del mismo que fué aprobado en la forma siguiente:

Alistamiento

Nº del alistamiento	Nombres y apellidos de los mozos	Nombre del Padre	Nombre de la Madre	Fecha del nacimiento Día	Mes	Año	Clase del mozo	Naturaleza	Residencia	Nº del cart.
1	Pedro Antonio Cabrera Roda Salvador Roca	Gerónimo Vicente	Carmen Rosalía	5 22	Febrero Febrero	1883 1883	20 20	Ibiza Ibiza	Ibiza Ibiza	1º 1º
2	Jaime Mallol	Andres	Fran.ca	8	Febrero	1883	20	id	id	1º
3	Pedro Buscgodu Pagés	José	Fran.ca	11	id	"	20	id	id	1º
4	Antonio Boscb Pagés	Vicente	Ursula	27	id	"	20	id	id	1º
5	Vicente Cabrino Carrigo	Benito	Josefa	23	Abril	"	20	id	id	1º
6	Pedro Falcó Riera	Manuel	Rosa	26	"	"	20	id	id	1º
7	Claudio Fulcará Aguilar	Claudio	Mario	30	"	"	20	id	id	1º
8	José Salvater Moura	José	Fran.ca	1º	Mayo	"	20	id	id	1º
9	Alejandro Verdaguer Guijaume	Pedro	Carmen	4	"	"	20	id	id	1º
10	Pedro Mallol Cardi	Rafael	Fran.ca	12	"	"	20	id	Barcelona	1º
11	Pedro Pagés Felin	Pablo	Fran.ca	18	Junio	"	20	id	Ibiza	1º
12	Pedro Noguera Negre	Fran.co	Maria	25	"	"	20	id	Ibiza	1º
13	Rafael Fabrega Bonet	Fran.co	Carmen	11	Julio	"	20	id	id	1º
14	Jaime Ramon Roig	Juan	Maria	25	"	"	20	id	id	1º
15	Felix Deu Salvá	Juan	Serena	12	Agosto	"	20	id	Formentera	1º
16	José Garriga Chanelly	Jaime	Joaquina	11	"	"	20	id	Ibiza	1º
17	Fermel Pinet Serra	Jaime	Gracia	29	"	"	"	id	id	1º
18	Pedro Bonet Bottle	José	Luisa	29	"	"	20	id	Cordelló	1º
19	José Ferrer Valls	Juan	Rosa	14	Septiembre	"	20	id	Ibiza	1º
20	José Vidal Bonet	Pedro	Francª	21	"	"	20	id	id	1º
21	Pedro Cabrino Serriba	Vicente	Sabina	30	"	"	20	id	id	1º
22	Joaquin Fabrega Riera	Jaime	Maria	4	Octubre	"	20	id	Formentera	1º
23	Jaime Ramon Ferrer	Salvador	Rafaela	7	"	"	20	id	Ibiza	1º
24	Ricardo Soler Miguel	Pedro	Rosa	14	"	"	20	id	id	1º
25	Juan Castelló Ferrer	Vicente	Ursula	18	"	"	20	id	id	1º
26	Jaime Ballo Salvá	Rafael	Teresa	18	"	"	20	id	id	1º
27	Vicente Chanelly Roig	Antonio	Emilia	27	Noviembre	"	20	id	id	1º
28	Pedro Serrano Gubert	Martin	Isabel	12	Diciembre	"	20	id	id	1º
29	Francisco Ferrer Perich	Nicolás	Paula	14	"	"	20	id	id	1º

30	Martin Gilbert	Armengol	Antonio	Barrenechea	18	Diciembre	1883	2o	Blanes	Blanes	1o
31	Pedro	Calet	Alemany	Rafael	Margarita	21	"	"	2o	id	id	1o

Y se levantó la sesion, acordándose sacar copias con arreglo al art. 46 de la expresada Ley, para que autorizadas por el Sr Alcalde y Secretario se fijasen por diez dias en los sitios de costumbre de la localidad, y de estar conformes firman todos los concurrentes conmigo el Secretario de certifico. = Son tildados. = Blanes. = Antonio Borch Parés, Vicente, Carmen, 27, Febrero, 1883, 2o, Blanes, Blanes 5o. = no valen =

Rafael Ballé

Antonio Blanchett Rafael Parés

Francisco Carreras

Jaime Roig

Vicente Rodriguez Juan Barris

Pedro Ferrer Juan Ferras Serra

En la villa de Blanes á once de Enero de mil novecientos tres. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Rafael Ballé Parés y resultando no haber asuntos de que tratar ni que dar cuenta, dicho señor levantó la sesion ordinaria del dia de hoy, de que yo el Secretario certifico.

Vicente Rodriguez Rafael Ballé

Vicente Ruestes

Rafael Parés Jaime Roig

Pedro Ferrer

Juan Ferras Serra

En la villa de Blanes á diez y ocho de Enero de mil novecientos tres, Reunido el Ayunto. en su salon de sesiones, bajo la presidencia

del Sr Alcalde D. Rafael Ballé Roig y resultando no haber asuntos de que tratar ni de que dar cuenta, dicho señor declaró levantada la sesión ordinaria del día de hoy de que yo el Secretario certifico.

Presente Retrigrado — Rafael Ballé

Juan Ferrer — Rafael Ballé — Jaime Roig

Juan Ferrer

Acta de la rectificación del alistamiento.

En la villa de Olanda, siendo las diez del día veinticinco de Enero de mil novecientos tres y previa convocatoria con arreglo al art. 41 de la ley de Reclutamiento, se constituyó el Ayuntamiento en sesión pública, bajo la presidencia del Sr Alcalde y con asistencia de los Sres Concejales al margen anotados, al objeto de proceder á las operaciones de rectificación del alistamiento para el año actual.

Declarado por el Presidente abierta la sesión, se dió principio al acto, leyendo se en alta voz por el Secretario el alistamiento formado por el Ayuntamiento en sesión de seis del mismo mes y que se publicó en Quince del actual y ha estado expuesto al público por diez días en los sitios de costumbre de la localidad.

Terminada la expresada lectura se comenzó la rectificación del alistamiento en la forma siguiente:

Núm 1. Pedro Serrera Sabater, hijo de Jerónimo y Carmen de 20 años de edad, llamado no estaba presente ni nadie que le representase, pero el Regidor Sr Arias pidió la exclusión por cuanto dicho mozo figuraba en la relación de voluntarios de Marinería publicada en el Boletín Oficial de esta provincia número 193 correspondiente al día cinco de Noviembre último, y no oponiéndose nadie á la expresada reclamación, se acordó eliminarlo como comprendido en el párrafo 8º del artº 30 de la Ley.

Núm 2. Jaime Ballot Borrás, hijo de Andres y Francisca de 20 años de edad, llamado no estaba presente ni nadie que le representase, y como no se interpusiese reclamación se acordó

continuarlo en el alistamiento definitivo, como comprendido en el parrafo 5º del art. 40 de la ley.

Núm 3. Pedro Borrego de Porgé, hijo de Jose y Franca. de 20 años de edad, llamado no estaba presente ni nadie que le representase y como no se interpusiese reclamacion se acordó continuarlo en el alistamiento definitivo como comprendido en el parrafo 5º del art. 40 de la Ley.

Núm 4. Antonio Borch Porcé, hijo de Vicente y Ursula de 20 años de edad, llamado no estaba presente ni nadie que le representase, pero el Regidor Sindico pidió le excluyan por cuanto dicho mozo figuraba en la relacion de voluntarios de Marineria publicada en el Boletin Oficial de esta provincia num 139, correspondiente al dia 5 de Noviembre último, y no oponiendose nadie á la expresada reclamacion, se acordó eliminarlo como comprendido en el parrafo 8º del art. 40 de la Ley.

Núm 5. Vicente Colomer Garriga, hijo de Benito y Lucia, de 20 años de edad, llamado no estaba presente ni nadie que le representase y como no se interpusiese reclamacion se acordó continuarlo en el alistamiento definitivo como comprendido en el parrafo 5º del art. 40 de la Ley.

Núm 6. Pedro Falcó Riera, hijo de Manuel y Rosa, de 20 años de edad, llamado manifestó que no tenia razon alguna que reclamar y en su virtud el Ayuntamiento acordó continuarlo en el alistamiento definitivo, como comprendido en el parrafo 5º del art. 40 de la Ley.

Núm 7. Claudio Fuleará Aguilar, hijo de Claudio y Maria de 20 años de edad, llamado no estaba presente ni nadie que le representase y como no se interpusiese reclamacion se acordó continuarlo en el alistamiento definitivo como comprendido en el parrafo 5º del art. 40 de la Ley.

Núm 8. José Sabater Roura, hijo de José y Francisca de 20 años de edad, llamado no estaba presente ni nadie que le representase y como no se interpusiese reclamacion se acordó continuarlo en el alistamiento definitivo como comprendido en el parrafo 5º del

art. 4o de la Ley.

Núm 9. Alejandro Verdaguer Jaime, hijo de Pedro y de Carmen de 20 años de edad, llamado manifestó que no tenía nada que reclamar y en su virtud el Ayuntamiento acordó continuarlo en el alistamiento definitivo como comprendido en el párrafo 1º del art. 4o de la Ley.

Núm 10. Pedro Mallol Parés, hijo de Rafael y Francisca de 20 años de edad, llamado no estaba presente ni nadie que le representase y como no se interpusiese reclamación se acordó continuarlo en el alistamiento definitivo como comprendido en el párrafo 1º del art. 4o de la Ley.

Núm 11. Pedro Pagés Feliu, hijo de Pablo y Francisca, de 20 años de edad, llamado manifestó que no tenía nada que reclamar y en su virtud el Ayuntamiento acordó continuarlo en el alistamiento definitivo como comprendido en el párrafo 1º del art. 4o de la Ley.

Núm 12. Pedro Noguera Negre, hijo de Francisco y María de 20 años de edad, llamado no estaba presente ni nadie que le representase y como no se interpusiese reclamación se acordó continuarlo en el alistamiento definitivo como comprendido en el párrafo 1º del art. 4o de la Ley.

Núm 13. Rafael Fabrega Parés, hijo de Francisco y Carmen de 20 años de edad, llamado manifestó que no tenía nada que reclamar y en su virtud el Ayuntamiento acordó continuarlo en el alistamiento definitivo como comprendido en el párrafo 1º del art. 4o de la Ley.

Núm 14. Jaime Bonareu Noel, hijo de Juan y María de 20 años de edad, llamado no estaba presente ni nadie que le representase y como no se interpusiese reclamación se acordó continuarlo en el alistamiento definitivo como comprendido en el párrafo 1º del art. 4o de la Ley.

Núm 15. Felix Deu Salva, hijo de Juan y Serena, de 20 años de edad, llamado no estaba presente ni nadie que le representase y como no se interpusiese reclamación se acordó continuarlo en el alistamiento definitivo como comprendido en el párrafo 1º del art. 4o de la Ley.

Núm 16. José Garriga Planells, hijo de Jaime y Joaquina de 20 años de edad, llamado no estaba presente ni nadie que le representase pero el Regidor Síndico pidió la exclusión por cuanto dicho mozo figuraba en la relación de voluntarios de Marinería publicada en el Boletín Oficial de esta

provincia núm 133, correspondiente al día 5 de Noviembre último, y no oponiendose nadie á la expresada reclamación, se acordó eliminarlo como comprendido en el párrafo 8º del art 5º de la Ley.

Núm 17. Ferrol Ramé Serer, hijo de Jaime y Gracia, de 20 años de edad, llamado no estaba presente ni nadie que le representase y como no se interpusiese reclamación se acordó continuarlo en el alistamiento definitivo como comprendido en el párrafo 5º del art. 40 de la ley.

Núm 18. Pedro Borrás Batlle, hijo de José y Lucía de 20 años de edad, llamado no estaba presente ni nadie que le representase y como no se interpusiese reclamación se acordó continuarlo en el alistamiento definitivo como comprendido en el párrafo 5º del art. 40 de la Ley.

Núm 19. José Ferrer Valls, hijo de Juan y Rosa, de 20 años de edad, llamado manifestó que no tenía nada que reclamar y en su virtud el Ayuntamiento acordó continuarlo en el alistamiento definitivo como comprendido en el párrafo 5º del art. 40 de la Ley.

Núm 20. José Vidal Bruguat, hijo de Pedro y Francisca de 20 años de edad, llamado manifestó que no tenía nada que reclamar y en su virtud el Ayuntamiento acordó continuarlo en el alistamiento definitivo como comprendido en el párrafo 5º del art. 40 de la Ley.

Núm 21. Pedro Catalina Surribas, hijo de Vicente y Sabina, de 20 años de edad, llamado no estaba presente ni nadie que le representase, pero el Regidor Síndico pidió la exclusión por cuanto dicho mozo figuraba en la relación de voluntarios de Marinería publicada en el Boletín Oficial de esta provincia núm 133, correspondiente al día 5 de Noviembre último, y no oponiendose nadie á la expresada reclamación, se acordó eliminarlo como comprendido en el párrafo 6º del art. 5º de la Ley.

Núm 22. Joaquín Fabregas Riera, hijo de Jaime y María, de 20 años de edad, llamado no estaba presente ni nadie que le representase y como no se interpusiese reclamación se acordó continuarlo en el alistamiento definitivo como comprendido en el párrafo 5º del art. 40 de la Ley.

Núm 23. Jaime Barrera Turiso, hijo de Salvador y Rafaela

de 20 años de edad, llamado no estaba presente ni nadie que le representase y como no se interpusiese reclamación se acordó continuarlo en el abistamiento definitivo como comprendido en el parrafo 5º del art. 4to de la Ley.

Núm 26. Ricardo Soler Miquel, hijo de Pedro y Rosa, de 20 años de edad, llamado no estaba presente ni nadie que le representase y como no se interpusiese reclamación, se acordó continuarlo en el abistamiento definitivo como comprendido en el parrafo 5º del art. 4to de la Ley.

Núm 25 Juan Castello Ferr, hijo de Vicente y Ursula de 20 años de edad, llamado no estaba presente ni nadie que le representase y como no se interpusiese reclamación se acordó continuarlo en el abistamiento definitivo como comprendido en el parrafo 5º del art. 4to de la Ley.

Núm 26. Jaime Ballo Sabaté, hijo de Rafael y Teresa de 20 años de edad, llamado manifestó que no tenía nada que reclamar y en su virtud el Ayuntamiento acordó continuarlo en el abistamiento definitivo como comprendido en el parrafo 5º del art. 4to de la Ley.

Núm 27. Vicente Clanelly Neras, hijo de Antonio y Emilia de 20 años de edad, llamado manifestó que no tenía nada que reclamar y en su virtud el Ayuntamiento acordó continuarlo en el abistamiento definitivo como comprendido en el parrafo 5º del art. 4to de la Ley.

Núm 28, Pedro Sermanó Gubert, hijo de Martin é Isabel de 20 años de edad, llamado no estaba presente ni nadie que le representase y como no se interpusiese reclamación se acordó continuarlo en el abistamiento definitivo como comprendido en el parrafo 5º del art. 4to de la Ley.

Núm 29. Francisco Ferrer Pericé, hijo de Nicolas y Paula de 20 años de edad, llamado no estaba presente ni nadie que le representase y como no se interpusiese reclamación se acordó continuarlo en el abistamiento definitivo como comprendido en el parrafo 5º del art. 4to de la Ley.

Núm 30 Martin Gubert Armengol, hijo de Antonio y Mariangela de 20 años de edad, llamado no estaba presente ni nadie que le representase y como no se interpusiese reclamación se acordó continuarlo en el abistamiento definitivo como comprendido en el parrafo 5º del art. 4to de la Ley.

Núm 31. Pedro Palet Alemany, hijo de Rafael y Margarita, de 20 años de edad, labrador manifestó que no tenía nada que reclamar y en su virtud el Ayuntamiento acordó continuar en el alistamiento definitivo como comprendido en el párrafo 5º del art. 40 de la Ley.

Seguidamente el Sr Alcalde invitó al Sr Regidor Síndico y á los contribuyentes por si tenían alguna reclamación de indicación que hacer y como no se produjo ninguna y terminada la rectificación del padrón se dió por terminado el acto, manifestando en alta voz, que á las diez horas del día anterior al segundo domingo del mes de Febrero próximo se reunirá el Ayuntamiento con los interesados que quieran asistir para resolver las reclamaciones que se pudieran producir y dar lectura y cerrar definitivamente las listas rectificadas, tal como previene el art. 44 de la Ley, levantando se la sesión y extendiendose esta acta fiel de todo lo ocurrido, que firman todos los presentes con el infrascrito Secretario de que certifico.

El Alcalde
Rafael Ballé

Vicente Rodriguez Jefe Local

Jaime Roig

Antonio Obrador

Juan Ferrer

En he dicho villa de Sllerá á veintinueve de Enero de mil novecientos tres. Reunido el Ayuntamiento en su salón de sesiones, compuesto de los Señores Jueces al margen anotados, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Rafael Ballé Barceló siendo las quince y media dicho señor declaró abierta la sesión ordinaria del día de hoy, dando se principio con la lectura del acta de la sesión anterior que fué aprobada.

Acto continuo se dió cuenta de una instancia presentada y suscrita por

la Comisión del Grupo de Sobre pensadores de esta villa compuesta de los individuos Pascual Roig, Fernando Catet, José Marcé, Jaime Falcó, Simón Granollers, Joaquín Padrosa, Ramón Manso y Vicente Paré, en la cual solicitan de este Ayuntamiento se sirva disponer la construcción junto en el Cementerio Nuevo de esta población de un Depósito de cadáveres ó igual del que existe en el Cementerio Católico de la misma, según así está dispuesto por la ley de 30 Abril de 1855 y en parte ampliado por las Reales Ordenes de 16 Julio de 1871 y 28 Febrero de 1872.

En su virtud, visto la instancia de referencia y considerando que es de una necesidad la construcción en dicho Cementerio del Depósito de cadáveres que se solicita y que éste reune las mismas circunstancias del que está empleado en el Cementerio Católico de esta villa, el Ayuntamiento acuerda antes de proceder á dicha construcción que pase al citado Cementerio Nuevo una comisión compuesta del Sr Alcalde y del Concejal D. Rafael Paré, al objeto de designar el punto en que debe construirse el Depósito solicitado.

Seguidamente pasó la Corporación á ocuparse de los asuntos pendientes de resolución puestos á la orden del día, los cuales discutidos é instruyente sobre ellos se tomaron los acuerdos siguientes:

1º Comprar dos tablones de madera para colocarlos encima de la cera de esta Villa y en el paso del Cementerio de Medrá para que sirvan como palanca.

2º Arrendar mensualmente á D. Vicente Piferrer vecino de esta localidad el solar llamado y conocido por la Corraleta por el precio de diez pesetas anuales en vez de las veinte que venía pagando, cuyo arriendo principió el día 1º de Enero del corriente año.

3º Abonar con cargo al Capítulo 11º Imprevistos del presupuesto de gastos en ejercicio la cantidad de treinta y ocho pesetas al Sr Alcalde de este Ayuntamiento D. Rafael Ballé Paré

por el importe de tres bonbonas de vacuna de ternera que por cuenta de este Ayuntamiento tiene satisfecha al Doctor Ferrán de Barcelona para practicar la vacunación gratis en esta población. y

4º Que se entregue á D. Benito Tribulieto los dos tablones que se compraron por cuenta de este Ayuntº los cuales sirven en tiempo de avenidas de aguas como puente sobre el Gardió para facilitar el paso entre las calles de Mar y Cabrafiga de esta villa.

Sin haberse mas asuntos de que tratar el Sr Presidente levantó la sesión de que yo el Secretario certifico:

Vicente Rodriguez Rafael Vallé

Pedro Vera Rafael Parés Jaime Roig

Antonio Clavadetscher Juan Vera y Serio

En la villa de Stanich á primero de Febrero de mil novecientos tres.

Reunido el ayuntamiento en su salon de sesiones compuesto de los Señores Concejales al margen anotados, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Rafael Vallé Parés, siendo las quince y media dicho señor declaró abierta la sesión ordinaria del dia de hoy, dándose principio con la lectura del acta de la sesión anterior que fué aprobada.

Acto continuo pasó la Corporacion á ocuparse de los asuntos pendientes de resolucion puestos á la orden dia los cuales discutidos suficientemente y votados fueron los acuerdos siguientes:

1º Admitir por unanimidad la renuncia del cargo de Concejal de este Ayuntamiento que en instancia del dia de ayer y acompañado de la correspondiente certificacion facultativa librada por el Medico titular de esta villa D. [illegible] Ardevisey, presentó á esta Corporacion el Concejal D. Francisco Vallés Roig, cuya excusa la funda dicho Concejal en ambos documentos en virtud de padecer este la enfermedad epidrodimitis tuberculosa que le impide por completo dedicarse á sus habituales quehaceres. y

2º Nombrar de Comision al Sr Alcalde y á los Concejales Antonio Cla-

sells, Jaime Roig y Vicente Rodriguez para que juntos pasen al Barrio de Ballets con objeto de reunir los habitantes del mismo por si pueden lograr acuerdo para que procedan á finalizar la construccion del puente que por insuficiencia partidas levantaron sobre la ribera de dicho barrio.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesion de que yo el Secretario certifico.

Vicente Rodriguez — Rafael Valls

Rafael Vera — Jaime Roig

Antonio Clares — Juan Vera Pons

Acta del cierre definitivo del alistamiento.

En la villa de Gandia, siendo las diez del dia siete de Febrero de mil novecientos tres, se constituyó el Ayuntamiento en sesion pública á los efectos del art. 34 de la ley de Ayuntamientos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde con asistencia de los Concejales del Ayto. al margen anotados y de mi el Secretario.

Declarada abierta la sesion y leido el art. 34 de la citada ley, manifestó la expresada Autoridad que conforme á la letra del mencionado articulo, el Ayuntamiento estaba en el deber de fallar en el acto cuantas reclamaciones se produjeran relativas á las inclusiones y exclusiones y que por lo tanto invitaba á que todos los interesados en el mismo y al Regidor Síndico hicieran las que crean procedentes.

Acto continuo y en vista de que no se presentaba ninguna reclamacion de inclusion ni de exclusion y resultan todos los presentados en la sesion que para tal objeto celebró este Ayuntamiento en veintiuno del mes de Enero proximo pasado; se procedió á dar lectura de todos los acordados y resueltos en dicha sesion de rectificacion del alistamiento, y no habiendo quedado ninguna pendiente de fallo y como resultado de los indicados y re

soluciones, se unió definitivamente el alistamiento en la forma siguiente:

Nº de orden del alistamiento	Nombres y apellidos de los mozos	Nombre del Padre	Nombre de la Madre	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Edad del mozo	Naturaleza	Residencia	Nº del art. 1º
1	Jaime Mallol Baris	Andres	Francisca	8	Febrero	1883	20	Sitges	Sitges	1º
2	Pedro Barcelo de Pagés	José	Francisca	11	"	"	20	id	Barcelona	1º
3	Vicente Calsina Garriga	Benito	Lucia	23	Abril	"	20	id	Sitges	1º
4	Pedro Falcó Sicra	Manuel	Nora	26	"	"	20	id	id	1º
5	Claudio Fulcará Aguila	Claudio	Maria	30	"	"	20	id	id	1º
6	José Sabater Nora	Jose	Francisca	1º	Mayo	"	20	id	id	1º
7	Alejandro Verdaguer Guiu	Pedro	Carmen	4	"	"	20	id	id	1º
8	Pedro Mallol Paris	Rafael	Francisca	12	"	"	20	id	Barcelona	1º
9	Pedro Pagés Feliu	Pablo	Francisca	18	Junio	"	20	id	Sitges	1º
10	Pedro Noguera Negre	Francisco	Maria	23	"	"	20	id	id	1º
11	Rafael Fabrega Garriga	Franco	Carmen	11	Julio	"	20	id	id	1º
12	Jaime Banacua Borés	Juan	Maria	25	"	"	20	id	id	1º
13	Felix Deu Salvá	Juan	Sueno	12	Agosto	"	20	id	Barcelona	1º
14	Fenel Pumés Sans	Jaime	Gracia	29	"	"	20	id	Sitges	1º
15	Pedro Borras Gatlle	José	Lucia	29	"	"	20	id	Torelló	1º
16	José Ferrer Valls	Juan	Nora	14	Septiembre	"	20	id	Sitges	1º
17	José Vidal Bugat	Pedro	Franco	21	"	"	20	id	id	1º
18	Joaquín Fabrega Sicra	Jaime	Maria	4	Octubre	"	20	id	Figueras	1º
19	Jaime Bonacasa Garriga	Salvador	Rafaela	7	"	"	20	id	Sitges	1º
20	Ricardo Soler Miguel	Pedro	Nora	14	"	"	20	id	id	1º
21	Juan Castellá Ger	Vicente	Manuela	18	"	"	20	id	id	1º
22	Jaime Balló Salvá	Rafael	Teresa	13	"	"	20	id	id	1º
23	Vicente Clauselly Nora	Antonio	Emilia	27	Noviembre	"	20	id	id	1º
24	Pedro Serrana Gubert	Martin	Isabel	12	Diciembre	"	20	id	id	1º
25	Francisco Ferrer Pericli	Nicolás	Paula	14	"	"	20	id	id	1º
26	Martin Gubert Armengol	Antonio	Mariangela	18	"	"	20	id	id	1º
27	Pedro Valet Alemany	Rafael	Margarita	21	"	"	20	id	id	1º

De la francesita lista, se sacaron dos copias iguales que firmaron todos los presentes, con arreglo al párrafo 2º del art. 54, al objeto de exponer

se al público una de ellas y la otra para unirse al expediente y tenerse á la vista para el acto del sorteo que tendrá lugar el día de mañana, levantándose la sesión de que yo el Secretario certifico.

Vicente Rodríguez Rafael Pallé

Felix Mora Rafael Yáñez Jaime Roig

Juan Mora Sans

Antonio Clavero

Acta del sorteo.

En la villa de Llanera, siendo las siete del día ocho de Febrero de 1903, previa convocatoria y citación de todos los interesados, se constituyó el Ayuntamiento en sesión pública, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen.

Declarada abierta la sesión, el Sr. Presidente manifestó que iba á dar el sorteo lo que debe practicarse, se empezaría el acto dando lectura de la lista del cupo definitivo del alistamiento. Terminada la expresada lectura se procedió á escribir el nombre apellidos paterno y materno y el número de orden del alistamiento de todos los mozos comprendidos en las relaciones leídas y que habían de ser sorteados, en papeletas iguales y en otras papeletas también iguales entre sí é iguales á aquellas en que se habían escrito los nombres, se escribió en letra un número desde el 1. al 27, igual al de los mozos que han de ser sorteados.

Terminada esta operación por el Sr. Alcalde se leyeron las papeletas que contenían los nombres y terminada la lectura de cada una, se introducían en una bola y ésta se depositaba en una urna expuesta á presencia del público, é igual operación se practicó por el Concejal D. Vicente Rodríguez con las papeletas que contenían los números que también se depositaban en otra urna igual, haciéndose esta operación simultáneamente, pues después de la lectura de una papeleta conteniendo el nombre, se daba lectura á la que contenía un número, siguiendo para la lectura de las papeletas que contenían los nombres, el orden

de distanciamiento y para las papeletas que contenían los números se comenzó por la de número uno y se terminó con la de veintisiete, igual al número de sorteables.

Acto continuo se removieron fuertemente y por espacio de un minuto, los globos que contenían las expresadas bolas y llamados dos niños para que hicieran la extracción que determina el art. 67 de la ley, se presentaron los niños Jordín Fabregas de siete años de edad y Alfredo Serra Domenech de siete años de edad, hijos de familia que no tienen ningún pariente interesado en este acto y dándose principio al sorteo en la siguiente forma:

Se extrajeron las bolas de los globos de una á una y á seguida de cada una que se extraía del globo que contenía los nombres, se sacaba otra del globo en que estaban embolsados los números, dándose lectura en voz alta inmediatamente por el Concejal D. Vicente Rodriguez de las papeletas que contenían los nombres y el Sr. Presidente en la misma forma, leía la que contenía el número del sorteo, de manera, que á continuación y seguido á la lectura de un nombre se anotaba el número que le había correspondido, y así sucesivamente hasta la extracción de todas las bolas, manifestándose las papeletas á todos los Señores Concejales seguido la lectura de las mismas, y se anotaban por si querían verlas á los concurrentes interesados. Siendo el resultado de la indicada extracción, por el orden de bolas sacadas, nombre de los comprendidos en las papeletas y números obtenidos por los mismos el siguiente:

1º Vicente Blanch Roca número seis. 2º Jaime Mallol Barris, número dos. 3º Felix Den Salvá, número cinco. 4º Joaquin Fabrega Riera número doce. 5º Rafael Fabrega Barris número siete. 6º Jose Ferrer Valls, número trece. 7º Pedro Falcó Riera número veintiuno. 8º Jaime Valls Salvá número diez. 9º Jaime Bonaventura Roig número veintiseis. 10º Ricardo Soler Miguel número cuatro. 11º Pedro Pagés Felix número catorce. 12º Pedro Mallol Roig, número diez y ocho. 13º Pedro Noguera Negre, número tres. 14º Vicente Salvino Garriga, número veinte. 15º Alejandro Verdaguer Jaime número veintinueve. 16º Martin Gubert Armengol número diez y nueve. 17º Jose Sabater Riera, número veintitres. 18º Pedro Barcelo Pagés número veintiocho. 19º Jaime Bonaventura Turch número veintiuno. 20º Fermol Pons Juner número ocho. 21º Pedro Serinana Gubert número diez y siete. 22º Pedro Patet

Alemany, número veintidos, 23.º Juan Castelló Ifer número nueve, 24.º Francisco Ferrer Pinch número once, 25.º José Vidal Burgat número quince, 26.º Pedro Borrás Battle número diez y seis, 27.º Claudio Fulcará Aguilar número uno.

Mientras se practicaba el expresado sorteo el Concejal D. Antonio Clarasó Cabestany escribía á continuación de cada uno número de la lista del sorteo que determina el art. 68 de la ley de Reemplazos, el nombre del mozo que lo había obtenido en suerte, y terminada la extracción se cotejó el resultado del acta con la lista, y habiendo habido conformidad entre ambos documentos, sin que se presentara reclamación, se consignó la lista del sorteo a continuación de esta acta en la forma siguiente:

Número del sorteo	Nombres			Número del alistamiento	Reemplazo
Uno	Claudio	Fulcará	Aguilar	5	1903
Dos	Jaime	Mallol	Barrí	1	"
Tres	Pedro	Noguera	Negre	10	"
Cuatro	Ricardo	Soler	Miguel	20	"
Cinco	Felix	Sen	Salsá	13	"
Seis	Vicente	Clarasó	Heras	23	"
Siete	Rafael	Fabrega	Barrí	11	"
Ocho	Ferrer	Pinch	Cuñer	14	"
Nueve	Juan	Castelló	Ifer	21	"
Diez	Jaime	Ballé	Salsá	22	"
Once	Francisco	Ferrer	Perich	24	"
Doce	Joaquín	Fabrega	Mira	18	"
Trece	José	Ferrer	Valls	16	"
Catorce	Pedro	Porgés	Felix	9	"
Quince	José	Vidal	Burgat	17	"
Diez y seis	Pedro	Borrás	Battle	15	"
Diez y siete	Pedro	Serimane	Gubert	24	"

Diez y ocho	Pedro	Mallol	Parej	8	1903
Diez y nueve	Martin	Gubert	Armengol	26	"
Veinte	Vicente	Calsina	Jarrago	3	"
Veinteuno	Jaime	Bonnesa	Tuniaj	19	"
Veintidos	Pedro	Colet	Alemany	27	"
Veintitres	José	Sabater	Noura	6	"
Veinticuatro	Alejandro	Verdaguer	Gispsme	7	"
Veinticinco	Pedro	Barcelo da	Cagej	2	"
Veintiseis	Jaime	Banares	Sabej	12	"
Veintisiete	Pedro	Falcó	Sivra	4	"

En este estado el Sr Presidente dió por terminado el acto é inmediatamente se acordó que conforme lo prescripturado por el art. 76, se sacaran tres copias para remitirlas al Sr Presidente de la Comision Mixta de Reemplazos y leida en alta voz por el infrascrito Secretario la presente acta la firmaron con el Sr Alcalde todos los concurrentes.

Vicente Rodriguez — Rafael Ballé

Rafael Parej

José Mercé — Jaime Roig

Juan Mercé Serra

Antonio Clausells

En la villa de Sitges á quince de Febrero de mil novecientos tres. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones compuesto de los Sres Concejales al margen anotados bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Rafael Ballé Parej y resultando no haber asuntos de que tratar en la sesion anterior el Sr Presidente levantó la sesion ordinaria del dia de hoy de que yo el Secretario certifico.

Rafael Ballé

Rafael Parej — Antonio Clausells

Vicente Rodriguez — Jaime Roig

Juan Mercé

En la villa de Jávea á veintidos de Febrero de mil novecientos tres. Reunido el Ayuntamiento en su sala de sesiones y compuesto de los Sres. Concejales al margen anotados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Ballester Parés, siendo las quince y media dicho señor declaró abierta la sesion ordinaria del dia de hoy, dando principio con la lectura del acta de la sesion anterior que fué aprobada.

Acto continuo y á fin de dar cumplimiento á lo dispuesto por el art. 61 de la vigente ley Municipal y despues de haberse dado lectura del Capitulo 2º de la misma, se procedió á verificar el sorteo por secciones de los asociados que en el Ayuntamiento han de formar la junta municipal de este termino por durante el ejercicio de 1903, el que realizado con arreglo á las prescripciones de la citada ley proporcionó el siguiente resultado:

Asociados de la primera Seccion D. José Sabater Escantana, Jaime Cornete Capdevila y Gregorio Matens Ferrer. De la 2ª Seccion. D. Vicente Parés Rabasa, D. Juan Bautista Barcia y D. Rafael Ferbal Casademont. De la 3ª Seccion. D. Juan Molins Porta, D. Vicente Pascual Campos y D. Juan Roget Folcrego.

De cuyo resultado acordó el Ayuntamiento su publicacion y que el mismo sea comunicado en debida forma á los contribuyentes designados, en virtud de lo preceptuado por el art. 16 del Reglamento de 2 de Abril de 1870.

Seguidamente se dió cuenta de la instancia presentada por D. Felix Lopez Rodrigez vecino de Figueras en la cual solicita le sea marcada la linea de la fachada de la casa que posee en esta poblacion situada en la calle de Dentro la villa señalada de numero cuatro, cuya fachada le ha convenido al recurrente su total modificacion. Enterado el Ayuntamiento acuerda que pase la Comision de Obras de dicha Corporacion para que le señale la linea que en dicha instancia se solicita.

Tambien á reglon seguido se dió cuenta de otra instancia suscrita por el vecino de esta villa D. Jaime Cornete Capdevila por la cual solicita se le conceda el correspondiente permiso para la instalacion de su fabrica de rectificacion de alcoholes que ante

ADMON. ESPECIAL ... GERONA

recientemente la tenía situada en casa de D. Mercedes Morell Pons en la calle de la Merced de esta población, cuya instalación debería establecerse en la casa que recientemente ha poseído de Dª Cecilia Falcó Vergés sita en la calle de la cruz número 6 y 8 de esta villa.

Y/. Que en virtud el Ayuntamiento, considerando de suma conveniencia y utilidad pública el apoyo que debe prestar toda Corporación municipal al fomento y desarrollo de los intereses que en su respectivo localidad se pretenden establecer. Considerando que con la instalación de la fábrica de referencia no se gravan ni perjudican los intereses de ningún propietario vecino de la casa que aquella debe emplazarse, el Ayuntamiento después de discutido y votado acuerda por unanimidad conceder á D. Jaime Coureté y Cos de vida el permiso solicitado.

Seguidamente pasó la Corporación á ocuparse de los asuntos pendientes de resolución puestos á la orden del día, los cuales discutidos y votados, procedió á tomar los acuerdos siguientes:

1º Aprobar la cuenta de jornales verificados en la reparación de la carretera de la estación Figueras al precio de nueve reales cada uno distribuidos en la siguiente forma: Dos jornales á Pedro Parcerisa dos á Juan Pascholt y uno á Narcisa Parcerisa, total 11'25 ptas.

Y/. 2º Que se publique la vacante en la Gaceta de Madrid la vacante del Alguacil con cargo de pregonero de este Ayuntamiento cuya vacante ocurrió con motivo del fallecimiento del que la desempeñaba D. Federico Salvador Espriugam y la cual debe proveerse por concurso del Ministerio de la Guerra.

Y/. Que habiendo sido aceptada el Sr. Presidente la renuncia que del cargo de Secretario interino. Los Alcaldes = del Ayuntamiento = la elección = la vacante = sea nula.

Y/. Y/. Y/.

Y últimamente se dió cuenta de la circular de la Excma. Diputación provincial de Gerona inserta en el B. O. de la provincia correspondiente al día 11 del actual, la cual interesa que los Ayuntamientos acuerden recursos para atender á las obligaciones del contingente provincial y formen los repartos extraordinarios para cubrir los déficits que resulten de sus presupuestos municipales, de cuya circular después de haberse dado lectura íntegra de la misma que oyeron enterados y con

formes todos los Concejales asistentes. Acordándose en virtud de ello que tan pronto sea constituida la nueva Junta municipal de esta población que para la designación de la misma en esta misma sesión se ha celebrado el sorteo respectivo, que determina la vigente ley Municipal, que se convoque a que tenga para acordar á fin de instruir el correspondiente expediente de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit que ofrece el presupuesto ordinario de este Municipio para el actual año de 1903.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión de que yo el Secretario certifico. = Son tildados. = el Ayuntamiento. = la citación. = la vacante. = Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión de que yo el Secretario certifico. = Enmienda. = para acordar. = no valen =

Rafael Ballén

Antonio Blanco

Rafael Pérez

Vicente Rodríguez

Juan Mora Peña

Isidro Roig

En la Villa de Utiel á veintinueve de Febrero de mil novecientos tres. se reunió el Ayuntamiento en sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Ballén Pérez y con la asistencia de los Sres. Concejales al margen anotados, previa la debida convocatoria, dicho Sr. Presidente declaró abierta la sesión. Acto continuo y visto el expediente de adopción de medios para cubrir los cupos de consumos del año de 1903, y resultando improductivos todos los ensayos practicados de encabezamientos gremiales, arriendo á venta libre y arriendo en venta exclusiva de los especies de bebidas y granos comunes. Considerando que en este caso procede según el Reglamento vigente entender forzoso el encabezamiento de los derechos correspondientes y licores, grupo recargable en agremiación, la Corporación acordó y acordaba en observancia de lo dispuesto, declarar forzoso dicho

ARXIU HISTÒRIC COMARCAL DE GIRONA

enrolamiento para el año citado, en cuya virtud se haga público este acuerdo para conocimiento de quien pueda interesar, advirtiendo en el oportuno edicto el plazo dentro del cual deben presentarse los contribuyentes gremiales que será el de tres días, señalándose en su consecuencia el día 27 del actual y horas de las 19 para acordar por mayoría del gremio lo que convenga á cada mas útil á sus intereses á fin de realizar el cupo que les corresponde, apercibiéndoles en el edicto referido que en caso de no concurrir en mayoría absoluta los contribuyentes del gremio, se convocará una segunda reunion que tendrá lugar el día 3 del mes de Marzo próximo y horas de las 19 en este mismo Casa Consistorial, á fin de que los concurrentes á ella, cualquiera que fuese su número, acuerden la forma de realizar el cupo y recargos correspondientes que suman en total mil seiscientos setenta y nueve pesetas, tres céntimos y subdivididos en esta forma.

Por el cupo de Alcoholes, aguardientes y licores	453'25
Por recargo municipal del 100 p%	453'25
Son	906'50
Por el 5 p% para cubrir portillos fallidos	45'33
Por el 3 p% de cobranza y conducción de caudales	27'20
Total	979'03

Tambien se acordó apercibir al gremio de que se trata que de no concurrir en ninguna de las reuniones citadas, verificará el Ayuntamiento el sorteo de entre los contribuyentes que dispone el Reglamento vigente para hacer el cupo y recargos que corresponde segun queda demostrado. Finalmente se acordó que la tramitacion del expediente en la parte que corresponde respecto al gremio, se haga encabezando con copia de este acuerdo, toda vez que este se ha de elevarse á la superioridad para su aprobacion respectiva. Y concluido el objeto de la sesion, el Sr. Presidente la levantó, estendiendose de ella la presente acta que firman los Sres. concejales y conmigo el Secretario que certifico.

Rafael Vallés

Rafael Parés — Antonio Blanxells — Jaime Roig

Vicente Valdrós — Juan Torras Serra

En la villa de Llamá á veintisiete de Febrero de mil novecientos tres. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Rafael Ballé Paréj, con asistencia de los Concejales al margen anotados, y la de mi el Secretario infrascrito, siendo las 12, dicho señor declaró abierto la sesion del dia dispuesto que es la de constituir el gremio de Alcoholes, aguardientes y licores de esta villa para el corriente año de 1903.

Transcurrida con exceso la hora señalada en el acuerdo correspondiente de la sesion del dia 24 del actual, para la comparecencia del gremio de Alcoholes, aguardientes y licores declarado obligatorio para el espresado año de 1903; visto el espediente oportuno del cual resulta haberse espedido, publicado y fijado los edictos por los que se llamaba dicho gremio para este dia y hora de las 12, sin que se haya presentado ninguno individuo del citado gremio, la Corporacion acuerda dar por decaida esta primera convocatoria y proceder á la segunda en la forma reglamentaria que está prevenido. Y concluido el objeto de esta sesion el Presidente la levantó, estendiendose de ella la presente acta que firma con los demás señores Concejales asistentes, conmigo el Secretario que certifico.

Rafael Ballé

Rafael Paréj — Antonio Mourelles

Vicente Roldós — Jaime Roig

Juan Roca Serra

Sres del Ayuntº

En la villa de Llamá á tres de Marzo de mil novecientos tres. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Rafael Ballé Paréj, con asistencia de los Sres Concejales al margen anotados, siendo las 12, dicho señor declaró abierto la sesion estraordinaria de segunda convocatoria con objeto de constituir el gremio de Alcoholes, de esta procedencia para el actual año de 903.

Transcurrida con exceso la hora de las diez y nueve señalada por acuerdo de esta Municipalidad en sesion del dia 24 de Febrero último para el caso que ha venido ya de tener que celebrar una segunda reunion los interesados en el gremio de alcoholes, aguardientes y licores, declarado obligatorio para el actual año de 1903, y habiendose presentado los señores del gremio

ARCHIVO HISTÓRICO COMARCAL DE GERONA

Sres del Gremio

Luis Ferrer
Esteban Granollers
Juan Reras
Pedro Mas des
Pte Centro Federal

anotados al margen, la Corporacion acordó intimar del deber que les impone el Reglamento vigente, en cuya virtud dichos concurrentes del gremio despues de una regonada discusion, acordaron: 1º Que en virtud de los subastas publicadas por este Ayuntamiento en los cuales se establecia el pago por trimestres, verifique el gremio en igual forma y por todo el dia diez del segundo mes de cada trimestre el pago del cupo y recargos que le corresponden. 2º Que para cubrir dichos cupos y recargos ~~adoptan~~ adoptan el medio del reparto gremial y 3º Que para llevar á cabo este reparto, acordar las bases á que este se haya de ajustar segun el Reglamento y entenderse con la Administracion en cuentas mientras y cuando, nombraban de entre ellos mismos á los señores D. Luis Ferrer Carbonell, D. Juan Reras Cardinella, Pedro Mas des Coll y Esteban Granollers Felipe, quienes quedaron enterados de los deberes que les impone el Reglamento vigente. Con lo cual y dando el Sr Alcalde Pte por terminada la sesion la firmó con los señores del Ayuntamiento y los del gremio concurrentes, conmigo el Secretario que certifico. = Al tildado. = adoptados. = no vale.

Rafael Ballé
Por el Centro Federal Esteban Granollers
J. Des Molins
Pedro Mas des
Rafael Parés
Antonio Clavell Luis Ferrer
Vicente Rodriguez Jaime Roig
Juan Reras Sirs

En la villa de Olaná á ocho de Marzo de 1903. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones compuesto de los Concejales al margen anotados bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Rafael Ballé Parés siendo las quince y media dicho señor declaró abierta la sesion ordinaria del dia de hoy dándose principio con la lectura del acta de la sesion anterior que fué aprobada

Seguidamente se dió cuenta de las providencias dictadas por este Alcaldia en los expedientes de excepcion local del mozo del actual reemplazo Juan Castells Ferrer y los de revision de los reemplazos de los años de 1901 y 1902, de los mozos de Jaime Parcerisa Salvá

Pedro Vila Costelló, Jaime Vila Borrás y Juan Reus Ballesta, para que con arreglo á lo dispuesto por los artículos 62 y 63 del Reglamento de Quintas procediese la Corporación á la designación de testigos que deben declarar y ser oídos en los espedientes referidos. Por su virtud el Ayuntamiento acordó designar como testigos en el espediente del mozo del actual reemplazo Juan Costelló Ferrer, á los mozos del mismo llamamiento Jaime Batlle Salvá y Francisco Ferrer Pinto números 10 y 11 del sorteo de dicho año. Para el espediente de escusa del mozo Jaime Porcar Salvá del año de 1901, se acuerda designar á Ignacio Coll Cuminy, Luis Fabró Durán, Vicente Colmeiro Roca y Ferrer Cuminy Ferrer los dos primeros padres respectivamente de los soldados de dicho reemplazo Juan Coll Porcar y Joaquín Fabró Sibecas, y los dos últimos mozos concurrentes al reemplazo del año actual. Para la revisión del espediente del mozo Pedro Vilá Costelló, se acuerda designar á Vicente Villanova Bonis, Eudoro Estela Roca, José Ferrer Valls y Pedro Pagés Feliu, los dos primeros padres respectivamente de los soldados del año de 1901, Juan Villanova Trilla y Juan Estela Roca; y los dos últimos mozos concurrentes al reemplazo del año actual. Para la revisión del espediente del mozo Jaime Vila Borrás del reemplazo del año anterior se acuerda designar á Domingo Palet Barrera de Juanola, Jaime Carreras Batlle, Rafael Fabrega Bonis y José Vidal Brugat, los dos primeros padres respectivamente de los soldados del reemplazo anterior Rafael Palet Roca y Juan Carreras Matas; y los dos últimos mozos concurrentes del reemplazo del año actual. Para la revisión del espediente del mozo Juan Reus Ballesta del reemplazo del año anterior, se acuerda designar á Manuel Hernandez y José Feliu de Ferrer, José Ferrer Valls y Pedro Pagés Feliu, los dos primeros padres respectivamente de los soldados del reemplazo del año anterior Antonio Hernandez Carner y Luis Fabrega Borrás; y los dos últimos mozos concurrentes del reemplazo del año actual.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se da cuenta, el Sr. Presidente levanta la sesión ordinaria del día de hoy

de que yo el Secretario certifico.

Rafael Ballé
Antonio Clavell
Rafael Parés
Vicente Rodriguez
Narciso Roig
Juan Torras Serra

En la villa de Gracia á Quince de Marzo de mil novecientos tres. Reunido el Ayuntamiento en su salón de sesiones y compuesto de los Señores Concejales al margen anotados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Ballé Pagés, siendo las Quince y media dicho Señor declaró abierta la sesion ordinaria del dia de hoy, dando se principio con la lectura del acta de la sesion anterior que fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de la providencia dictada por el Sr. Teniente de Alcalde en el expediente de escusa de excepcion legal del mozo Narciso Carles Bertran del reemplazo del año anterior para que con arreglo á lo dispuesto por el art. 62 del Reglamento de Quintas, procediese á la composicion á la designacion de testigos que deben ser oidos en el referido expediente. En su virtud el Ayuntamiento acordó designar como testigos en el expresado expediente á Narciso Pagés Vidal, José Fábrega Ferrer, Vicente Clavell Ferrer, y Ferrer Pumés Ferrer, los dos primeros padres respectivamente de los soldados del reemplazo del año anterior José Pagés Stela y Jaime Fábrega Ferrer, y los dos últimos mozos comprendidos en el reemplazo del año actual.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesion de que yo el Secretario certifico.

Rafael Ballé
Antonio Clavell
Rafael Parés
Vicente Rodriguez
Narciso Roig
Juan Torras Serra

En la villa de Sitges á veintidos de Marzo de mil novecientos tres. Constituido en sesion ordinaria los señores del Ayuntamiento anotados al margen bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Rafael Ballé Parés, se ha dado lectura al acta de la anterior y ha sido aprobada.

Preguntado el infrascrito Secretario si habia algun documento oficial de que dar cuenta, y contestando que ninguno, el Sr Presidente ha dado por terminada la sesion y la levanta. Rafael Ballé

Antonio Blanxells Rafael Parés

Vicente Rodriguez Jaime Roig

Juan Vera Sans

En la villa de Sitges á veintinueve de Marzo de mil novecientos tres. Constituido en sesion ordinaria los Sres del Ayuntamiento anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Ballé Parés, se ha dado lectura al acta de la anterior y ha sido aprobada. Preguntado el infrascrito Secretario si habia algun documento oficial de que dar cuenta, y contestando que ninguno, el Sr Presidente ha dado por terminada la sesion y la levanto. Rafael Ballé

Antonio Blanxells Rafael Parés

Vicente Rodriguez Jaime Roig

Juan Vera Sans

En la villa de Sitges á cinco de Abril de mil novecientos tres. Constituido en sesion ordinaria los Sres del Ayuntamiento anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Ballé Parés, se ha dado lectura al acta de la anterior y ha sido aprobada.

Preguntado el infrascrito Secretario si habia algun documento oficial de que dar cuenta y contestando que ninguno, el Sr Presidente ha dado por terminada la sesion y la levanto.

Vicente Rodriguez Rafael Ballé

Antonio Blanxells

Jaime Roig Rafael Parés

Juan Vera Sans

En la villa de Gracia á doce de Abril de mil novecientos tres. Constituido en sesion ordinaria los Sres del Ayuntamiento anotados al margen, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Rafael Ballé Parés, se ha dado lectura al acta de la anterior y ha sido aprobada. Preguntado el infrascrito Secretario si habia algun documento oficial de que dar cuenta y contestado que ninguno, el Sr Presidente ha dado por terminada la sesion y la levanta.

Rafael Ballé

Antonio Clavells

Rafael Parés

Vicente Rodriguez

Juan Neras Sec.

Jaime Roig

En la villa de Gracia á diez y nueve de Abril de mil novecientos tres. Constituido en sesion ordinaria los Sres del Ayunto anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Rafael Ballé Parés, se ha dado lectura del acta de la anterior y ha sido aprobada. Preguntado el infrascrito Secretario si habia algun documento oficial de que dar cuenta y contestando que ninguno, el Sr Presidente ha dado por terminada la sesion y la levanta.

Rafael Ballé

Antonio Clavells

Rafael Parés

Vicente Rodriguez

Juan Neras Sec.

Jaime Roig

En la villa de Gracia á veintiseis de Abril de mil novecientos tres. Constituido en sesion ordinaria los Sres del Ayunto anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Ballé Parés, se ha dado lectura del acta de la anterior y ha sido aprobada. Preguntado el infrascrito Secretario si habia algun documento oficial que dar cuenta y contestando que ninguno, el Sr Presidente ha dado por terminada la sesion y la levanta.

Rafael Ballé

Antonio Clavells

Rafael Parés

Vicente Rodriguez

Juan Neras Sec.

Jaime Roig

En la villa de Gracia á Tres de Mayo de mil novecientos tres, constituido en sesion ordinaria los Sres del Ayunto anotados al margen, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Rafael Ballé Parés, se ha dado lectura del acta de la anterior y ha sido

aprobada. Preguntado el infrascrito Secretario si había algun documento oficial que dar cuenta y contestando que ninguno, el Sr. Presidente ha dado por terminada la sesion y la levanta. Rafael Ballé

Antonio Clavells Rafael Parés

Vicente Rodriguez Jaime Roig

Juan Torres Sans

En la villa de Sitjes á diez de Mayo de mil novecientos tres. Constituido el Ayto. en sesion ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Ballé Parés y asistencia de los Sres Concejales al margen anotados, se ha dado lectura del acta anterior y ha sido aprobada. Preguntado el infrascrito Secretario si había algun documento oficial que dar cuenta y contestando que ninguno, el Sr. Presidente ha dado por terminada la sesion y la levanta. Rafael Ballé

Antonio Clavells Rafael Parés

Vicente Rodriguez Jaime Roig

Juan Torres Sans

En la villa de Sitjes á diez y siete de Mayo de mil novecientos tres. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones y compuesto de los Sres Concejales al margen anotados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Ballé Parés, siendo las quince y media dicho señor declaró abierta la sesion ordinaria del dia de hoy, dándose principio con la lectura del acta de la sesion anterior que fué aprobada.

Acto continuo se dió cuenta del oficio del M. I. Sr. Gobernador civil de esta provincia de 5 de los corrientes dirigido á este Alcaldía por el cual interesa que para proceder al deslinde y amojonamiento de la zona terrestre y marítima solicitado á dicho Gobierno por D. Joaquin Cuartero Jubert en el sitio denominado "Corral del Port" sito en la playa de esta villa, sea preciso y conveniente se nombre una comision formada por tres vecinos prácticos de la localidad, y en su virtud el Ayuntamiento despues de discutido y votado, acuerda por

unanidad nombrar para la citada comision á los vecinos Martin Roch Donadieu, Juan Pa-
cacen Ferrer y Felipe Castello Costa.

Seguidamente se dió cuenta del recurso interpuesto para ante el Gobernador civil de
esta provincia por D. Jose Servent Oriol por el cual solicita se le releve de la mul-
ta que este Alcaldía le impuso de 15 pesetas por haber abierto una zanja dentro del
camino vecinal que desde esta poblacion se dirige al Puerto de la Selva en la estremidad
de una finca que posee su esposa Dª Urania Fulcará en este termino municipal y
territorio "Cova l'ase", cuya instancia dicho Gobierno civil la remite á esta Alcaldía
para que se informe detalladamente de todo cuanto se le ofrezca y parezca
sobre dicho particular. De todo lo cual el Ayuntamiento acuerda por unanimi-
dad que la instancia de referencia sea informada desfavorablemente en
contra del recurrente.

Seguidamente tambien se dió cuenta de la liquidacion del arriendo
de la casa habitacion y local escuela de niños de la Maestra de esta poblacion
por lo cual resulta un credito á favor de los herederos de Dª Ana Verda-
guer Pareg de Quinientas setenta y tres pesetas sesenta y cinco que en ejer-
cicios anteriores y cerrados se dejaron de satisfacer por hallarse en litig-
gio la propiedad de la casa arrendada y para que la cantidad mencionada pueda ser satisfecha á quien corresponda con sujecion á
lo legislado sobre contabilidad municipal, el Ayuntº despues de
discutido y votado por unanimidad acuerda que los expresados
Quinientos setenta y tres pesetas sesenta y cinco sean consignadas en
el proximo presupuesto municipal ordinario de gastos del año de 1869, al
objeto de poder proceder al pago que sean satisfechas al que resulte ser
herederos de la mencionada Dª Urania Verdaguer Pareg.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr Presidente levantó la se-
sion de que yo el Secretario certifico. = Vos anadidos. = de gastos. = que. =
sea de. = valen = Pero no valen los tildados = poder proceder al pago. =

Rafael Ballé

Antonio Clarasols

Rafael Pareg

Vicente Rodriguez

Juan Veras Sirio

Jaime Roig

En la villa de Gilet á veintinueve de Mayo de mil novecientos tres. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones, compuesto de los Sres Concejales al margen anotados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Ballé Perez, siendo las Quince y media dicho señor declaró abierta la sesion ordinaria del dia de hoy, dandose principio con la lectura del acta de la sesion anterior que fué aprobada.

Acto continuo se dió cuenta de que los dos tablones de madera recientemente comprados á Macau de Figuera, habian sido colocados por los dos puntos como palanca sobre la ribera de esta poblacion en el paso de Madrid y sentados en la estremidad de la pared que existe entre dicha ribera y la finca de D. Juan Falcó Salabert de la parte del Este de la referida pared, de cuyo hecho habia quedado enterado el Ayuntamiento.

Seguidamente acordó la Corporacion que la Comision de Obras de la misma pase á marcar la linea que debe seguir una acera que delante y junto á la fachada de un solar sin numero ~~que~~ situado enfrente la casa de D. Vicente Serradell Fábrega ~~torre en la calle~~ de Bagilé ~~de esta villa cuya linea le solicita el interesado con instancia del dia de hoy~~. numerar situado en la calle de Bagilé de esta villa posee D. Vicente Serradell Fabrega, cuya construccion le solicita el interesado en su instancia del dia de hoy.

Inmediatamente se dió cuenta de una instancia suscrita por los propietarios de esta localidad D. Esteban Fabregas Granollers y D. Manuel Falcó Gingaume en la cual solicitan del Ayuntamiento se sirva acordar se ceda á los recurrentes la porcion de terreno que resulta sobrante de la via publica en la calle de la Cisnera de esta poblacion y delante de las casas numeros 5 y 7 que respectivamente ellos poseen, á cuyo efecto despues de discutida la cuestion que interesa se comprometen los recurrentes á edificar la fronte de terreno cedido, con lo que experimentaria gran beneficio la buena urbanizacion y ornato publico de la calle referida. Y en su virtud el Ayuntamiento antes de resolver sobre el punto principal que entraña la instancia de referencia y á fin de poder acertadamente con todos conocimientos de causa

so sobre los diferentes motivos que en la misma debieran desenvolverse, acordado por unanimidad que la Corporación en pleno se traslade en la calle citada y se entere de las circunstancias necesarias para tenerlas en cuenta en el acto de su fallo respectivo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesion de que yo el Secretario certifico. = los citados. = Seguidamente contra D. Vicente Serradell Fabrego hoisce en la calle de Argilaga de este villa cuyo lanzamiento ha sido solicitado el interesado con instancia del dia de hoy. = no valen. El anadido. = Felipe. = vale.

Rafael Balló

Vicente Rodriguez Rafael Paréj

Jaime Raig

Antonio Maurella

Juan Neras Serio

Sres del Ayuntº

Rafael Balló.
Rafael Paréj
Vicente Rodriguez
Antonio Maurella
Jaime Raig.

Junta pericial

Manuel Falcó
Jose Jaubert
Joaquin Arroyo
Juan Morangues
Vicente Paréj.

En la villa de Sitges á treinta y uno de Mayo de mil novecientos seis. Reunidos los Sres del Ayuntamiento y vocales de la junta pericial de este termino en el salon de sesiones de dicho Ayuntamiento con el fin de celebrar sesion extraordinaria convocada al efecto, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Rafael Balló Paréj y asistencia de los Concejales y vocales que se anotan al margen, dicho Sr. Presidente le declaró abierta la sesion.

Acto continuo manifestó este que siendo el apendice al amillaramiento para el proximo año lo que debe formarse y aprobarse por la junta, se empezaria el acto dando lectura de todas y cada una de las instancias presentadas por los diferentes propietarios que se han experimentado sanciones en su riqueza territorial rustica durante los ultimos años, cuyas instancias despues de leidas y discutidas lo suficiente, por unanimidad se acordó aprobar en todas sus partes el apendice al amillaramiento para el pró

vinos año de 1904, por cuanto todas las peticiones de traspaso que el mismo comprende presentadas por los vecinos Narciso Oliver Antonio Clarets, Gerónimo Serra, Joaquina Serra, Juan Negre, José Negre, Francisco de Asís Negre, María Negre, Juana Carmen Font, Juan Antonio Mateos, Benito Tribulleta, Rafael Ballé, Andrés Pascaru, Jaime Pascaru, Magdalena Serra Enrique Sabater, Juan Calvia, Margarita Molins, Miguel Bohada José Paré, José Forcada, Salvador Bonacasa y Clemente Vila, todas ellas vienen acompañadas de sus respectivas justificantes y ninguna de ellas las mismas altera la vigésima del término

Y después de acordar que el citado apendice se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el día de mañana primero de Junio hasta el quince de dicho mes conforme así lo preceptúa las vigentes disposiciones, el Sr Presidente levantó la sesión, extendiéndose de ella la presente acta que firman todos los concurrentes conmigo el Secretario que certifico. = El tildado. = ellas. = no vale =

José Imbert

Rafael Ballé

Joaquín Arroyo

Rafael Paré

Juan Maranges

Jaime Roig

Vicente Paré

Vicente Rodríguez

Manuel Palé

Antonio Clarets

Juan Serra Serra

En la villa de Manresa á siete de Junio de mil novecientos cuatro, reunido el Ayuntamiento en su salón de sesiones compuesto de los Sres Conce-

jales al margen anotados bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Rafael Ballé Parejo
dos los quince y media dicho señor declaró abierta la sesion ordinaria del dia de hoy
dandose principio con la lectura de la anterior que fué aprobada.

Acto continuo se dió cuenta á la Corporacion del extracto de los acuerdos tomados por la misma durante el 1er trimestre del año actual, el cual debe remitirse al Sr. Gobernador para su publicacion al Boletin Oficial de la provincia, de cuyo extracto despues de quedar enterado el Ayuntamiento por unanimidad acuerda prestarle su aprobacion.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr Presidente levantó la sesion de que yo el Secretario certifico.

Rafael Ballé

Antonio Clarasó

Rafael Paré

Vicente Martinez

Jaime Borg

Juan Torras

En la villa de Flassá á catorce de Junio de mil novecientos tres.
Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones compuesto de los Sres. Concejales al margen anotados bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Rafael Ballé Paré, siendo las Quince y media, dicho señor declaró abierta la sesion ordinaria del dia de Hoy, dandose principio con la lectura del acta de la sesion anterior que fué aprobada.

Acto continuo pasó la Corporacion á ocuparse de los asuntos pendientes de resolucion puestos á la orden del dia, los cuales discutidos suficientemente por unanimidad acuerda tomar sobre ellos los acuerdos siguientes: 1º Conceder permiso á Vicente Serradell Fabrega para que pueda construir la acera que tiene solicitada delante de la longitud del frente del patio cerrado de pared que posee en la calle de Bagés de esta villa, cuya acera deberá tener una anchura de setenta centimetros por Diez veinte centimetros de alto. 2º Que se citen á los propietarios de las casas numeros 9 y 11 de la calle de la Riambla Alcalde Mayor Jorge de Castelló de Ampurias y Juan Guardiaume Salleras respectivamente para que se les pueda entregar la instancia que

en esta Alcaldía presentaron los dueños de las casas numeros cinco y siete de la referida calle que lo son Esteban Granollers Felipe y Manuel Falió Ginjaume, cuyos ultimos propietarios lo hicieron en sus instancias se les conceda la porcion de terreno que en la mentada calle y al frente de sus casas resulta como lo restante de la via publica, concesion la piden los reclamantes con el fin de hermosear aquella via y al propio tiempo para construir sobre dicho terreno un piso mas para añadirlo á sus casas respectivas. 3º Que si los citados propietarios Pedro Mayor Simón y Juan Ginjaume Salleras estan conformes en adelantar los frentes de sus mencionadas casas hasta el limite que por medio de tal cesion que de la linea que por motivo de tal cesion deberia trazarse continuando en ello un piso ó mas segun asi les convenga, el Ayuntamiento no tendria ningun inconveniente en acceder la cesion de terreno reclamado mediante una modesta indemnizacion. 4º Conceder permiso á D. Luis Lopez de Figueras para que pueda construir la casa que tiene solicitada en el frente de la casa que posee en la calle de la Riera de esta villa, la cual deberá tener la anchura de un metro y para su altura deberá tomarse por rasante del terreno que contiene el linde de la puerta del medio de dicha casa, y 5º Conceder tambien permiso al mismo Sr. Lopez para que á sus costas pueda abrir en la citada calle de la Riera una escalera hasta empalmar con la general que viene de la calle de la Merced, la cual despues de verificada con toda brevedad, dejará el pavimento del terreno de la calle en el mismo ser y estado que en la actualidad se encuentra. Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesion de que yo el Secretario certifico. Es todo. — Que por motivo de tal cesion que = no valga

En la villa de Flaçá á veintiuno de Junio de mil novecientos tres. Constituido el Ayuntamiento en sesion ordinaria, bajo la prendencia del Sr Alcalde D. Rafael Ballé Parés y asistencia de los Sres Concejales al margen anotados, se ha dado lectura del acta anterior y ha sido aprobada. Preguntado el infrascrito Secretario si habia algun documento oficial que dar cuenta y contestando que ninguno el Sr Presidente ha dado por terminada la sesion y la levantó.

Rafael Ballé
Antonio Clavero
Rafael Parés
Vicente Rodriguez
Jaime Roig
Juan Heras Secretario

En la villa de Flaçá á veintisiete de Junio de mil novecientos tres. Constituido el Ayuntamiento en sesion ordinaria, bajo la prendencia del Sr Alcalde D. Rafael Ballé Parés y asistencia de los Sres Concejales al margen anotados, se ha dado lectura del acta anterior y ha sido aprobada. Preguntado el infrascrito Secretario si habia algun documento oficial que dar cuenta y contestando que ninguno, el Sr Presidente ha dado por terminada la sesion y la levantó.

Rafael Ballé
Antonio Clavero
Rafael Parés
Vicente Rodriguez
Jaime Roig
Juan Heras Secretario

En la villa de Flaçá á cinco de Julio de mil novecientos tres. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones, compuesto de los Sres Concejales al margen anotados, bajo la prendencia del Sr Alcalde D. Rafael Ballé Parés siendo las quince y media dicho señor declaró abierta la sesion ordinaria del dia de hoy, dandose principio con la lectura del acta de la sesion anterior que fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta del expediente instruido para proceder á la renovacion de la Junta pericial de este término para el bienio de 1904 y 1905, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 30 y siguientes del Reglamento para

la contribucion territorial de 30 de Septiembre de 1885; vistos los relaciones que al mismo se han estampado por la Secretaria de este Ayuntamiento, la primera de las cuales expresa el numero y nombre de los peritos á quienes corresponde cesar por razon de antiguedad, y la segunda comprende todos los contribuyentes por territorial de este distrito, debidamente clasificados y apareciendo esta conforme estos datos con los antecedentes respectivos tenidos á la vista, la Corporacion unanimente acordó: 1º Declarar excluidos de dicha junta á los individuos que forman la misma y procede su nombramiento del año de 1899, los cuales se expresan á continuacion: Vocales D. José Barcelo de Pax. D. Rafael Vicente Mallol y D. Juan Marques y suplentes D. Antonio Clavell Salvat y José Montalvich Sans. Cortada 2º Que en reemplazo de la mitad de dichos individuos nombre el Ayuntamiento por su parte á Juan Banuera Bonis, contribuyente de la 2ª categoria y vecino de esta villa y para suplente nombra á Pedro Cortadellas Sitges de la 1ª categoria y vecino de la misma. 3º Que para el nombramiento de los otros dos peritos repartidores y un suplente restante por parte de Administracion de Hacienda de la provincia que se formen y remitan ternas á la misma con los individuos siguientes:

Nombres de los peritos repartidores y suplentes		
1ª Terna. Vocales	2ª Terna. Vocales	3ª Terna. Vocales
Martin Pech Domadieu (vecino)	José Coll Gimenez (vecino)	Gregorio Escarpanter Pares (vecino)
Juan Font Franco (id)	Fidel Fulcara Llobera (id)	Juan Deu Corcuera (id)
Joaquin Guarte Jubert (Forastero)	Bartolomé Sosa Forastero	Narcisio Fabrega (Forastero)
Juan Galter Montalvich (id)	José Vilbe Gleyas (id)	Juan Fuga Pages (id)
Suplentes	Suplentes	Suplentes
José Fabrega Ferrer (vecino)	Pasqual Jubert Roquer (vecino)	Teodoro Vilete Vives (vecino)
Felipe Castello Costa (id)	Antonio Jubert Ferrer (id)	Jaime Comas Julia (id)
Miguel Vilete Pech (id)	José Felin Embuleta (id)	

Por último el Ayuntamiento acordó que de conformidad y á los efectos que previene el art 36 del mencionado Reglamento se comunique el nombramiento á los peritos repartidores y suplentes que la Corporacion municipal ha designado, haciendo lo propio respecto á los que la Admi-

DIPUTACION PROVINCIAL DE GERONA

dija tan pronto lo ponga este en conocimiento de la Alcaldía; y transcurrido que sea el término legal sin reclamación por parte de aquellos ó cualesquiera que se formulen, se procede á la instalación de la Junta pericial con dichos peritos y los que fueron nombrados en la anterior renovación que deben continuar ejerciendo sus cargos en el bienio entrante, y son vocales Manuel Falcó Guyaume, José Juliert Daumi, José Pagés Jter, Pedro José Juliert, Juan Aregui Bella Sitela y Joaquín Anoso Martín y suplentes Vicente Parés Rabiola, Jaime Castells Serrano y Baldiri Forch Miquel, á fin de dar principio lo mismo á las operaciones preliminares del repartimiento de la contribución territorial para el próximo ejercicio bajo la presidencia del Sr. Alcalde y Vicepresidencia del Teniente de Alcalde D. Félix Vicens Ferrer, que así bien acordó designar en este acto el Ayuntamiento, y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión de que yo el Secretario certifico. = El amanuense. = y suplente Antonio Clavell y Salvat y José Montclus Sans. = vale

Rafael Pallé

Antonio Clavell

Rafael Parés

Vicente Rodrigues

Jaime Pons

Juan Vicens Ferrer

En la villa de Llansá á doce de Julio de mil novecientos diez. Reunidos en Ayuntamiento en su salon de sesiones, compuesto de los Sres Concejales al margen anotados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Pallé Parés, siendo las quince y media dicho señor declaró abierta la sesion ordinaria del dia de hoy, dandose principio con la lectura del acta de la sesion anterior que fué aprobada.

Acto continuo se dió cuenta de las ordenanzas municipales dictadas para el regimen de este distrito municipal de las cuales fué enterado convenientemente el Ayuntamiento por unanimidad acordando prestarle su aprobacion y que para que las mismas sean ejecutivas que se manden

á la aprobación del Sr Gobernador de la provincia á los efectos prevenidos por el art.º 76 de la ley Municipal.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr Presidente levantó la sesion de que yo el Secretario certifico. = El teldado. = mas. = no vale. =

Rafael Ballé

Antonio Blanch

Rafael Cafiabes

Vicente Rodriguez

Juan Rivas Tenio

Tenio Roig

En la villa de Sitges á diez y nueve de Julio de mil novecientos tres. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones compuesto de los Sres Concejales al margen anotados, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Rafael Ballé Paréz, siendo las quince y media dicho señor declaró abierta la sesion ordinaria del dia de hoy dando principio con la lectura del acta de la sesion anterior que fué aprobada.

Acto continuo se dió cuenta del extracto de cuentas confeccionadas por el Representante de este Ayunto. en la Capital de la provincia D. Feliciano Pibet, cual extracto comprende desde el dia 12 de Octubre del año de 1901, hasta el 26 de Febrero del corriente año de 1903, resultando de los asientos inscritos en dichos documentos una diferencia á favor de esta Corporacion municipal de 29'60 pesetas. Pero como en que examinados los libros de contaduria de este Municipio, resulta que la mayor parte de los cantidades consignadas en el extracto de referencia correspondientes desde el 12 de Octubre del año de 1901, hasta el finalizar el primer trimestre de 1902 los tiene ya satisfechos este Ayuntamiento y cobrados dicho Sr Pibet, segun así resulta de los libramien-

tos del ejercicio de 1902, numeros 19, 20 y 21 en los cuales aparece que este tiene percibido el importe del 4º trimestre de igualas de 1901, el 1º trimestre de 1902 y 5 pesetas 11 pesetas por gastos de giro de letras, por efectuar ingresos de consumos de este Ayuntamiento, cetera fondos de la estación de Gerona y otros varios, cuyas cantidades consignadas todas ellas en el extracto de cuentas referido, dentro de los ordenamientos descritos fechas no puede abonarlas por segunda vez este Ayuntamiento por hallarse éste completamente liquidadas y saldadas. Resultando que el mencionado extracto de cuentas, las cantidades que en el se consignan con cargo al Ayuntamiento desde el 1º de Abril del año de 1902, hasta el fin de ellas alguno de los mismos necesitan para proceder á su formalización de los respectivos é indispensables justificantes, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda desaprobar el repetido extracto de cuentas formulado por el D. Luciano Pinet de Gerona y firmado por este en 21 de Marzo del corriente año.

Seguidamente pasó la Corporación á ocuparse de los asuntos pendientes de resolución los cuales puestos á la orden del día los cuales de discutidos lo suficiente, tomó sobre ellos los acuerdos siguientes:

1º Que se publique un bando por esta Alcaldía por el cual se ordene á todos los habitantes de la localidad para que estos practiquen diariamente la limpieza y reglas higiénicas de la misma.

2º Conceder el concurso á D. José Maquet é Ivart para que éste practique con carro y caballería la extracción de basuras y escombros de la población durante todo el año, cuya extracción la practicará dentro el tiempo expresado siempre que se considere necesario, bajo el precio de noventa pesetas, cuales escombros y basuras quedarán y serán de utilidad del concesionario y los que no considere necesarios para su aprovechamiento los depositará dentro la cerca de esta villa en el punto que la Autoridad le

designe. 3º Que se convoque á todos los habitantes de la localidad á una reunión general extraordinaria que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales en la primera Quincena de Agosto próximo á fin de darle cuenta de una instancia suscrita por varios vecinos de la misma en la cual solicitan dicha reunión para proceder al arreglo de la ribera de esta villa.

4º Que en interin otra cosa no se disponga que no se expida la credencial del cargo de Alguacil de este Ayuntamiento á favor de Pedro Pitarch Mateu, el cual para dicho cargo ha sido propuesto por la Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles del Ministerio de la Guerra, cuya credencial interesa sea expedida por la Capitanía general de esta Región en oficio de 4 del actual, y cuya negativa la apoya este Ayuntamiento en virtud de que siendo el elegido natural de esta población y conocido por ello de la misma y contando según referencias ninguno dato en concreto puede aducirse de que su buena conducta deja bastante que desear y por ende algo deficitoria, si que no merece la confianza de esta Corporación municipal para el desempeño del delicado cargo con que ha sido agraciado.

5º Abonar á D. Rafael Ballé Paré, Alcalde de este Ayuntamiento con cargo al Capítulo 11º Imprevistos del presupuesto de gastos en ejercicio, la cantidad de ciento cuatro pesetas, cincuenta céntimos, dividida en la forma siguiente: 64'50 pesetas por el importe de la marcha que hizo á Figueras en 15 de Julio próximo para despachar asuntos de interés propios de este Municipio y los 18 pesetas 50 céntimos restantes por el importe de cinco jornales de peón y uno de carro que por cuenta de este Ayuntamiento tiene satisfechos de suplemento particular al verificarse en el mes de Julio último el encauzamiento y desagüe en la embocadura del Riech Marduel de esta villa.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión de que yo el Secretario certifico.

Acuerdo. = este anadido vale = Son tachados = los vales = siempre = por. = no vale =

Rafael Ballo
Antonio Clavell
Rafael Paréj
Vicente Rodriguez
Juan Heras Sans
Jaime Roig

En la villa de Sfranca á veintiseis de Julio de mil novecientos diez. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones para celebrar sesion ordinaria, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Rafael Ballo Paréj y asistencia de los Sres Concejales al margen anotados, se ha dado lectura del acta de la sesion anterior y ha sido aprobada. Preguntado el infrascrito Secretario si habia algun documento oficial que dar cuenta y contestando que ninguno, el Sr Presidente dió por terminada la sesion y la levantó.

Rafael Ballo
Antonio Clavell
Rafael Paréj
Vicente Rodriguez
Juan Heras Sans
Jaime Roig

En la villa de Sfranca á dos de Agosto de mil novecientos diez. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones compuesto de los Sres Concejales al margen anotados, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Rafael Ballo Paréj, siendo las Quince y media dicho señor declaró abierta la sesion ordinaria del dia de hoy, dándose principio con la lectura del acta de la sesion anterior que fué aprobada.

Acto continuo pasó la Corporacion á ocuparse de los asuntos pendientes de resolucion puestos á la Orden del dia, los cuales de discutidos y de suficiente sobre ellos fueron los siguientes acuerdos: 1º Conceder permiso á D. Juan Heras, Secretario de este

Ayuntamiento para que pueda construir una acera delante la fachada de la casa que recientemente ha poseido situada en la calle de Pi Margall nº 13, la cual deberá seguir la línea de la que en la propia calle existe entre las casa del interesado y la de Dª Clara Mercadal de Dalfau, cuyo permiso se concede en virtud de la instancia elevada á este Ayuntamiento por el reclamante con fecha de hoy en la que solicita la construccion de la acera referida. 2º Que pase á informe de la Comision de Obras de este Ayuntamiento la instancia presentada por D. Juan Felix Ferrer de esta vecindad fecha de 26 de Julio ppdº en la cual solicita permiso para construir otra acera delante del puerta Ostenes que tiene establecido en los bajos de la casa numero cinco de la calle Mayor de esta poblacion con el fin de facilitar así mejor la entrada del establecimiento referido. Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesion de que yo el Secretario certifico. = El tenor de. = que. = no vale.

Rafael Ballé

Antonio Mercadal

Rafael Parés

Vicente Molinós

Jaime Roig

Juan Heras Serio

Juan Heras Serio

En la villa de Manresa á nueve de Agosto de mil novecientos tres. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones, compuesto de los Sres Concejales al margen anotados, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Rafael Ballé Parés, siendo las quince y media dicho señor declaró abierta la sesion ordinaria del dia de hoy dándose principio con la lectura del acta de la sesion anterior que fué aprobada.

Acto seguido pasó la corporacion despues de discutido y votado á tomar el acuerdo siguiente: Conceder á D. Juan Heras, Secretario de este Ayuntamiento todos los cantidades que por razon del premio del 1%

3/40/o corresponde percibir á este Ayuntamiento de la Delegacion de Hacienda de la provincia por la formacion de padrones y recaudacion del impuesto de cédula personal, desde los años de 1895-96 hasta el de 1903 inclusive, en virtud de que en dichos ejercicios ha venido formando dicho Secretario los padrones respectivos y ~~la recaudacion de~~ como asi tambien ha verificado la recaudacion de las cedulas personales de esta poblacion.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesion de que yo el Secretario certifico. = Scrito dos. = la recaudacion de. = no valen.

Rafael Ballé

Vicente Rodriguez

Rafael Pares

Juan Roca Sans ~~Ramon~~ Jaime Roig

En la villa de Olarria á diez y seis de Agosto de mil novecientos tres. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones para celebrar sesion ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Ballé Pares y asistencia de los Sres. Concejales al margen anotados, se ha dado lectura del acta de la sesion anterior y ha sido aprobada. Preguntado al infrascrito Secretario si habia algun documento oficial que dar cuenta y contestando que ninguno, el Sr. Presidente dió por terminada la sesion y la levantó.

Rafael Ballé

Jaime Roig Rafael Pares

Juan Roca Sans Vicente Rodriguez

En la villa de Olarria á veintitres de Agosto de mil novecientos tres. Reunido el Ayunto. en su salon de sesiones para celebrar sesion ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y asistencia de los Concejales anotados al margen, se ha dado lectura del acta de la sesion anterior que ha sido aprobada. Preguntado al infrascrito Secretario si habia algun documento oficial que dar cuenta y contestando que ninguno, el Sr. Presidente dió por terminada la sesion y la levantó.

Rafael Ballé

Jaime Roig Rafael Pares

Juan Roca Sans

En la villa de Gracia á treinta de Agosto de mil novecientos tres. Reunido el Ayunto. en sus salas de sesiones para celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Rafael Vallé Paré y asistencia de los Sres Concejales al margen anotados, siendo la hora acordada se dió lectura del acta de la sesion anterior que fué aprobada.

Acto continuo por la Comisión de Hacienda de este Ayunto. fué presentado el proyecto de presupuesto adicional y refundido del corriente año y el ordinario del próximo ejercicio de 1904, y hallandolos ambos en su totalidad conformes con los servicios que corren á cargo por la de la Corporacion municipal, fueron aceptados por el Ayuntamiento por unanimidad.

Sin haberse mas asuntos de que tratar el Sr Presidente dió por terminada la sesion y la levantó, de que certifico. = Vtidas. = por la. = no vale

Rafael Vallé

Vicente Rodriguez

Rafael Paré

Antonio Marcelle

Juan Nieras Serra

Jaime Roig

En la villa de Gracia á diez de Septiembre de mil novecientos tres. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones compuesto de los Concejales al margen anotados, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Rafael Vallé Paré siendo las quince y media dicho señor declaró abierta la sesion ordinaria del dia de hoy dandose principio con la lectura del acta de la sesion anterior que fué aprobada. Acto continuo pasó la Corporacion á ocuparse de los asuntos pendientes de resolucion puestos á la orden del dia los cuales de discutidos lo suficiente sobre ellos tomó los acuerdos siguientes: 1º Abonar con cargo al Capitulo 11º 7º por gastos del presupuesto de gastos en ejercicio la cantidad de cien pesetas á D. Ramon Guardia Jaj, Secretario de Salt por el importe de sus honorarios devengados en calidad de esta Secretaria por trabajos extraordinarios y servi-

puestos fuera de ante dicho Alcalde. 2º Imponer el 16 p% sobre los cuotas de la Matrícula industrial del próximo año de 1904, el 100 p% sobre los cupos de consumos y el 50 p% sobre el valor de los cedulas personales del citado año.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión de que yo el Secretario certifico. = Es la noche. = Vale.

Vicente Rodriguez Rafael Ballé

Antonio Blanes Rafael Parés

Jaime Roig Juan Heras Sans

En la villa de Ibiza á veinte de Septiembre de mil novecientos tres. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones para celebrar sesion ordinaria, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Rafael Ballé Parés y asistencia de los Sres Concejales al margen anotados, se ha dado lectura al acta de la sesion anterior y ha sido aprobada. Preguntado al infrascrito Secretario si habia algun documento oficial que dar cuenta y habiendo contestado que no, dicho señor Presidente levantó la sesion de que yo el Secretario certifico.

Rafael Ballé

Vicente Rodriguez Antonio Blanes Rafael Parés

Jaime Roig Juan Heras Sans

En la villa de Ibiza a veintiuno de Septiembre de mil novecientos tres. Reunido el Ayuntº en su salon de sesiones para celebrar sesion ordinaria, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Rafael Ballé Parés y asistencia de los Sres Concejales al margen anotados, se ha dado lectura al acta de la sesion anterior y ha sido aprobada. Preguntado al infrascrito secretario si habia algun documento oficial que dar cuenta y habiendo contestado que no, dicho señor Presidente levantó la sesion de que yo el Secretario certifico. = Es anterior. = Este añadido vale

Rafael Ballé

Vicente Rodriguez Antonio Blanes Rafael Parés

Jaime Roig Juan Heras Sans

En la villa de Llanás, á cuatro de Octubre de mil novecientos tres. Reunido el Ayuntamiento en su salón de sesiones para celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Ballé Paréj y asistencia de los Sres. Concejales al margen anotados, se ha dado lectura al acta de la sesión anterior y ha sido aprobada. Preguntado al infrascrito Secretario si había alguno documento oficial que dar cuenta y habiendo contestado que nó el Sr. Presidente dió por terminado la sesión y la levantó. Rafael Ballé

Vicente Rodríguez — Antonio Clavell — Rafael Paréj

Jaime Roig — Juan Serra Sen

En la villa de Llanás á cinco de Octubre de mil novecientos tres. Reunido el Ayunto. en su salon de sesiones para celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Ballé Paréj y asistencia de los Sres. Concejales al margen anotados, se ha dado lectura al acta de la sesión anterior y ha sido aprobada. Preguntado al infrascrito Secretario si había alguno documento oficial que dar cuenta y habiendo contestado que ninguno, el Sr. Presidente dió por terminada la sesión y la levantó. Rafael Ballé

Vicente Rodríguez — Antonio Clavell — Rafael Paréj

Jaime Roig — Juan Serra Sen

En la villa de Llanás, á diez y ocho de Octubre de mil novecientos tres. Reunido el Ayunto. en su salon de sesiones para celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Ballé Paréj y asistencia de los Sres. Concejales al margen anotados, se ha dado lectura al acta de la sesión anterior y ha sido aprobada. Preguntado al infrascrito Secretario si había alguno documento oficial que dar cuenta y habiendo contestado que ninguno, el Sr. Presidente dió por terminada la sesión y la levantó. Rafael Ballé

Vicente Rodríguez — Antonio Clavell — Rafael Paréj

Jaime Roig — Juan Serra Sen

En la villa de Jijona á veintiuno de Octubre de mil novecientos tres. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones compuesto de los Sres Concejales al margen anotados, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Rafael Vallés Parés, siendo las quince y media, dijo mandó declarar abierta la sesion ordinaria del dia de hoy, dándose principio con la lectura del acto de la sesion que fué aprobada.

Acto continuo el Sr Presidente manifestó que constase en acta, el acto conciliatorio practicado por el Sr D. José Pujol Pau, domiciliado en esta villa por cuanto éste en haber entregado al Sr Alcalde la cantidad de cuarenta pesetas como donativo para que las mismas sean invertidas en la reparacion del mobiliario del Hospital de esta villa á cuyo efecto en este mismo acto las entrega el Sr Presidente á la Comision que se acaba de nombrar compuesta ésta de los dos Concejales D. Rafael Parés Ramón y D. Jaime Roig Valls, quienes aceptan gustosos el cargo designado y se hacen cargo de la cantidad cedida á fin de invertirla al objeto á que se halla destinado, acordándose en su consecuencia por unanimidad dar un voto de gracias al referido Sr D. Jose Pujol Pau por el acto benéfico y humanitario que acaba de realizar.

Acto continuo pasó la Corporacion despues de discutidos y votados en forma los acuerdos siguientes: 1º Pase á los contribuyentes deudores por consumos del actual año que se les avisen para su pago respectivo sin exigirles recargo alguno. 2º Pase los que se encuentren morosos por el mismo impuesto por años anteriores que se proceda contra ellos por la via de apremio y con sujecion á la vigente Instruccion. y 3º Pase oficio á Montiel, Vicente Jofre, Juan Salinas, Bs José Castelló, Francisco Blanes, Bruno Marales y hs de Rafael Soriano para que todos ellos dentro el plazo de ocho dias procedan á limpiar el resto Madral por la parte que cada uno de ellos corresponda. Se levantó la sesion de que yo el Secretario certifico.

Rafael Vallés

Vicente Montiel

Antonio Blanes

Rafael Parés

Jaime Roig

Juan Beneyto

En la villa de Jijona á primero de Noviembre de mil novecientos tres. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones compuesto de los Sres Concejales al margen anotados, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Rafael Vallés Parés, siendo

las quince y media dicho señor declaró abierta la sesión ordinaria del día de hoy, dando se principio con la lectura del acta de la anterior que fué aprobada.

Acto continuo el Sr. Alcalde manifestó que en virtud de haber sido publicada la convocatoria para las elecciones municipales los cuales deben verificarse el día ocho de los corrientes, procedía acordar por el Ayuntamiento el número de concejales que en cada uno de los distritos en que está dividido este término municipal debían ser elegidos para completar el número de nueve concejales hoy que debe de componer esta Corporación.

Y resultando del último expediente general de la elección de concejales efectuada en el año de 1901, que los Sres. Rafael Bellé Parés, Felix Vives Ferrer, Jaime Roig Vidal ~~debe~~ y Francisco Ramos Coll, este último ya dado de baja por difunto, procedentes del bienio anterior al de la última renovación de del Ayuntamiento debían de cesar en sus cargos por haber cumplido los cuatro años en la forma dispuesto por la vigente ley Municipal y teniendo que continuar ejerciendo sus cargos los Sres. Rafael Parés Canbot, Vicente Rodriguez Ripoll, Antonio Clavell Salvat y Juan Bautista Febrer, Concejales elegidos en el último bienio, el Ayuntamiento declaró y acordó que en las próximas elecciones que deben celebrarse el día ocho del actual que se elijan cinco Concejales, tres en el primer distrito y dos en el segundo, en cuyos distritos los Sres. electores no más podrán votar dos Concejales en el primero y uno en el segundo dejando los dos restantes para las minorías, conforme así lo determina el art. 9º del Real Decreto de 5 de Noviembre de 1890, sobre adaptación de la ley Electoral vigente.

Y Después de acordar el Ayuntamiento que la mesa electoral del primer distrito se constituya en las expresadas elecciones en dos casas consistoriales y en los bajos de la casa nº 1 de la calle de Aparca la mesa del segundo distrito, el Sr. Presidente declaró concluido la sesión y la levantó, de todo lo cual yo el Secretario certifico. = El traslado. = deben. = no vale.

Vicente Rodriguez

Rafael Bellé

Antonio Clavell

Juan Bautista Febrer

Rafael Parés

Jaime Roig

Ayuntamiento de Madrid
Comp
11
CV